

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA**

06 DE MAYO DE 2016

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las veintiún horas del día seis de mayo del año dos mil dieciséis, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión "B" del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:-----

C. JAVIER GARAY SÁNCHEZ	CONSEJERO PRESIDENTE;
C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO	CONSEJERA ELECTORAL;
C. DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	CONSEJERA ELECTORAL;
C. HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ	SECRETARIA EJECUTIVA;
C. JUAN CARLOS RAMÍREZ PRECIADO	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
C. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
C. JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO;
C. ILDEFONSO CHOMINA MOLINA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;

C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA;
C. ROGELIO ROBLES DUMAS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA;
C. HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL;
C. RUTILO LORENZO MENDOZA RAMÍREZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO;
C. JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE PARTIDO MORENA;
C. HÉCTOR HORACIO MEILLÓN HUELGA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS;
C. OSCAR SOTO BRITO	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.;
C. RAÚL RAMÍREZ SAAVEDRA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO HUMANISTA DE BAJA CALIFORNIA;
C. LUIS RAMÓN IRINEO ROMERO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE DE GASTÓN LUKEN GARZA;
C. ÁNGEL ANTONIO HERNÁNDEZ BENAVIDEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE CÉSAR IVÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ;
C. LEONARDO ISAAC NAGMIAS DEL CASTILO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE JAVIER FRANCISCO DEL CASTILLO HERNÁNDEZ
C. JOSÉ MANUEL EUFRACIO SABIDO CHÁVEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE JOSÉ LUIS MAR ESPINOZA;
C. GABINO ALONSO DE JESÚS PALACIOS CEBREROS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE JUAN CARLOS MOLINA TORRES;
C. ALFONSO PADILLA LÓPEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE DE CAROLINA AUBANEL RIEDEL, y
C. DANIEL AYALA MEJÍA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE JUAN CARLOS MOLINA TORRES.

En consecuencia de la anterior relación, se registró la ausencia de los Representantes de los Candidatos Independientes siguientes: Ciudadanos Jorge Anaya Pérez y Marisol Pérez Prado, Representantes Propietario y Suplente del Candidato Independiente: **Omar García Arámbula, así como los Ciudadanos:** Feliciano López Cabrera y Francisco

Aros Guzmán, Representantes Propietario y Suplente del Candidato Independiente:
Jesús Alfredo Rosales Green. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE, JAVIER GARAY SÁNCHEZ** mencionó: En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en vivo a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, www.ieebc.mx; así mismo doy la bienvenida a los Consejeros Electorales, Representantes de Partidos Políticos, medios de comunicación y público en general presentes en la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General. Pido a la Secretaria Ejecutiva pase lista de asistencia para verificar el quórum legal. -----

Enseguida la **SECRETARIA EJECUTIVA, DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ** informó que el Consejero Electoral Rodrigo Martínez Sandoval presentó excusa por no asistir, ya que se encontraba en la Cd. de México; acto seguido procedió a pasar lista de asistencia e informó que se encontraban presentes seis Consejeros Electorales, trece Representantes de Partidos Políticos y seis Representantes de Candidatos Independientes.-----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Contando con la presencia de seis Consejeros Electorales, trece Representantes de Partidos Políticos y seis Representantes de Candidatos Independientes, se instala la sesión y por haber quórum los acuerdos que se tomen serán válidos y legales. -----

Continuando con el uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** hace mención a lo siguiente: Quiero someter a la consideración de este Pleno, la adición y modificación del orden del día adicionando dictámenes y puntos de acuerdo, el primero sería: Dictamen Número Veintidós que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la “Determinación de la distribución del Financiamiento Público para Gastos de Campaña de los Candidatos Independientes que obtuvieron su registro para contender a los cargos de Munícipes y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 en Baja California”. Puntos de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativos al “Cumplimiento de la Sentencia recaída en el Expediente SG-JRC-23/2016 dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para resolver sobre la Solicitud de Registro de la Planilla de Candidatos al cargo de Munícipes por el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, presentada por el Partido Municipalista de B.C.”. Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo a la “Petición presentada por el Partido Peninsular de las Californias de la sustitución del Presidente Municipal Propietario de la Planilla de Munícipes de Tijuana, en Acatamiento a la Sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Expediente Número SG-JRC-016/2016, así como la sustitución del Candidato al cargo de Tercer Regidor Propietario de la Planilla de Munícipes de Tijuana. Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo al “Cumplimiento de la Sentencia recaída en el Expediente SG-JDC-152/2016 dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para resolver sobre la solicitud de Registro de las Planillas de Candidatos al cargo de Munícipes por los Ayuntamiento de: Mexicali, Tijuana, Ensenada y Tecate, Baja California, presentada por el Partido Humanista de Baja California”. Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo al “Cumplimiento de la Sentencia recaída en el Expediente Número SG-JRC-22/2016 y acumulados dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para resolver sobre la solicitud de registro de la Planilla de Candidatos de Munícipes por el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, del Partido Morena”. Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo al

“Cumplimiento de la Sentencia recaída en el Expediente SG-JDC-151/2016 dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para resolver la Solicitud de Registro de Candidatos para la Lista de Diputados por el Principio de Representación Proporcional presentada por el Partido Humanista de Baja California”. La “Petición presentada por la Coalición conformada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Nueva Alianza, en la que solicitan la sustitución de la fórmula completa del Tercer Regidor de la Planilla de Municipales de Tecate, y la del Tercer Regidor Suplente y Séptimo Regidor Suplente de la Planilla de Municipales de Mexicali, ambas en el Estado de Baja California”. La “Petición presentada por la Coalición conformada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Nueva Alianza, en la que solicitan la sustitución del Primer Regidor Suplente de la Planilla de Municipales del Ayuntamiento de Ensenada, Baja California”. La “Petición presentada por el Partido de Baja California en la que solicita la sustitución de los Candidatos a los cargos de Síndico Procurador Suplente, Segundo Regidor Suplente y Octavo Regidor Suplente de la Planilla de Municipales por el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”. La “Petición presentada por el Partido de la Revolución Democrática en la que solicita la sustitución de los cargos de Tercer Regidor Suplente y Sexto Regidor Suplente de la Planilla de Municipales de Ensenada, Baja California. la “Petición presentada por el Partido Político de la Revolución Democrática en la que solicita la sustitución de las Candidatas a Diputadas Propietaria y Suplente de la Segunda Fórmula de la lista de Representación Proporcional”. Punto de Acuerdo que “Resuelve la Solicitud de Registro de Candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional presentadas por el Partido Municipalista de B.C.”. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 8 inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California. ¿Alguien secunda esta adición y modificación del orden del día?. Una vez secundada, le pido Secretaria Ejecutiva someta a votación la adición de los puntos de acuerdo al orden del día.-----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** mencionó: Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta en votación económica, si se aprueban las adiciones del orden del día expuestas por el Consejero Presidente del Consejo General; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó que existían seis votos a favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo seis votos a favor se aprueba por unanimidad las adiciones del orden del día, y le solicito a la Secretaria Ejecutiva sea incluida en el mismo. -----

Acto seguido la **SECRETARIA EJECUTIVA** procedió a dar lectura al Orden del Día con las adiciones aprobadas en los términos siguientes:-----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----
- 2.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.-----
- 3.- Acta de la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria de fecha 27 de abril de 2016.
3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación, en su caso.-----
- 4.- Dictamen Número Uno de la Comisión Especial de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo General, relativo a la “Designación del Órgano de Enlace del Instituto Estatal Electoral con el Instituto Nacional Electoral, que atenderá los asuntos del Servicios Profesional Electoral Nacional y del personal de la rama administrativa. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----
- 5.- Dictamen Número Cinco de la Comisión Especial de Administración relativo a la solicitud de autorización para llevar a cabo “Transferencias entre Partidas Presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden del 15% del Presupuesto autorizado

acumulado de cada una de ellas por la cantidad de \$388,685.35 M.N. (Trescientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesos 35/100 Moneda Nacional), a través de la Segunda Modificación Presupuestal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

6.- Dictamen Número Seis de la Comisión Especial de Administración relativo a la solicitud de autorización para llevar a cabo “Transferencias entre partidas presupuestales por un importe de \$734,480.00 (Setecientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos 00/100 Moneda Nacional), a través de la tercera modificación presupuestal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016”. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

7.- Dictamen Número Siete de la Comisión Especial de Administración relativo a la solicitud de autorización para llevar a cabo “Ampliación automática de partidas presupuestales por la Cantidad de \$74,829.07 M.N. (Setenta y cuatro mil ochocientos veintinueve pesos 07/100 Moneda Nacional), a través de la Cuarta Modificación Presupuestal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016”. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

8.- Dictamen Número Ocho de la Comisión de Procesos Electorales relativo a los “Lineamientos para el Cómputo en los Consejos Distritales del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en Baja California, así como el cuadernillo de votos válidos y nulos y la guía de apoyo para la clasificación de votos para las casillas y cómputos”. 8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

9.- Acuerdo de la Comisión de Control Interno por el que se aprueba el “Método de Muestreo Aleatorio Sistemático para la selección de las Declaraciones de Situación Patrimonial que presentan los servidores públicos del Instituto Estatal Electoral de Baja California”. 9.1 Dispensa del trámite de lectura. 9.2 Discusión y aprobación, en su caso. -

10.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo a la “Solicitud de inclusión de sobrenombres en la Boleta Electoral a utilizar en la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 en Baja California, presentadas por la Coalición y Partidos Políticos Nueva Alianza, Peninsular de las Californias, de Baja California y Candidatos Independientes al cargo de Munícipes y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa”. 10.1 Dispensa del trámite de lectura. 10.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

11.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo a la “Petición presentada por el Partido Acción Nacional en la que solicita la sustitución del Candidato a Segundo Regidor Propietario de la Planilla de Munícipes por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California”. 11.1 Dispensa del trámite de lectura. 11.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

12.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo a la “Petición presentada por el Partido Político Movimiento Ciudadano en la que solicita la sustitución del Candidato a Diputado Suplente de la primera fórmula de la lista de Representación Proporcional”. 12.1 Dispensa del trámite de lectura. 12.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

13.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo a la “Petición presentada por el Partido de la Revolución Democrática en la que solicita la sustitución de las Candidatas a Diputadas Propietaria y Suplente de la cuarta fórmula de la lista de Representación Proporcional”. 13.1 Dispensa del trámite de lectura. 13.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

14.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo a la “Petición presentada por el Partido Político Movimiento Ciudadano en la que solicita la sustitución de los Candidatos a Síndico Procurador Suplente y Sexto Regidor Suplente de la Planilla de Munícipes de Tijuana, y Sexto Regidor Propietario de la Planilla de Munícipes de Mexicali, Baja California”. 14.1 Dispensa del trámite de lectura. 14.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

15.- Punto de Acuerdo que presenta la Secretaria Ejecutiva del Consejo General relativo a la “Aprobación del Programa de Operación del Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE 2016) a celebrarse el 5 de junio de 2016. 15.1 Dispensa del trámite de lectura. 15.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

16.- Informe que presenta la Secretaria Ejecutiva del Consejo General relativo a las “Previsiones para garantizar la participación de los Capacitadores Asistentes Electorales y Supervisores Electorales en las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas”. 16.1 Dispensa del trámite de lectura. 16.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

17.- Dictamen Número Veintidós que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la “Determinación de la distribución del Financiamiento Público para Gastos de Campaña de los Candidatos Independientes que obtuvieron su registro para contender a los cargos de Munícipes y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 en Baja California”. 8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión y aprobación, en su caso. -

18.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo al “Cumplimiento de la Sentencia recaída en el Expediente SG-JRC-23/2016 dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para resolver sobre la Solicitud de Registro de la Planilla de Candidatos al cargo de Munícipes por el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, presentada por el Partido Municipalista de B.C.” 18.1 Dispensa del trámite de lectura. 18.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

19.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo al “Cumplimiento de la Sentencia recaída en el Expediente SG-JDC-152/2016 dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para resolver sobre la solicitud de Registro de las Planillas de Candidatos al cargo de Munícipes por los Ayuntamiento de: Mexicali, Tijuana, Ensenada y Tecate, Baja California, presentada por el Partido Humanista de Baja California”. 19.1 Dispensa del trámite de lectura. 19.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

20.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo al “Cumplimiento de la Sentencia recaída en el Expediente SG-JDC-152/2016 dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para resolver sobre la solicitud de Registro de las Planillas de Candidatos al cargo de Munícipes por los Ayuntamiento de: Mexicali, Tijuana, Ensenada y Tecate, Baja California, presentada por el Partido Humanista de Baja California”. 20.1 Dispensa del trámite de lectura. 20.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

21.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo al “Cumplimiento de la Sentencia recaída en el Expediente Número SG-JRC-22/2016 y acumulados dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para resolver sobre la solicitud de registro de la Planilla de Candidatos de Munícipes por el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, del Partido Morena”. 21.1 Dispensa del trámite de lectura. 21.2 Discusión y aprobación, en su caso.

22.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo al “Cumplimiento de la Sentencia recaída en el Expediente SG-JDC-151/2016 dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para resolver la Solicitud de Registro de Candidatos para la Lista de Diputados por el Principio de Representación Proporcional presentada por el Partido Humanista de Baja California”. 22.1 Dispensa del trámite de lectura. 22.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

23.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo a la “Petición presentada por la Coalición conformada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Nueva Alianza, en la que solicitan la sustitución del Primer Regidor Suplente de la Planilla de Munícipes del Ayuntamiento de Ensenada, Baja California”. 23.1 Dispensa del trámite de lectura. 23.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

- 24.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo a la “Petición presentada por la Coalición conformada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Nueva Alianza, en la que solicitan la sustitución del Primer Regidor Suplente de la Planilla de Munícipes del Ayuntamiento de Ensenada, Baja California”. 24.1 Dispensa del trámite de lectura. 24.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----
- 25.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo a la “Petición presentada por el Partido de Baja California en la que solicita la sustitución de los Candidatos a los cargos de Síndico Procurador Suplente, Segundo Regidor Suplente y Octavo Regidor Suplente de la Planilla de Munícipes por el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”. 25.1 Dispensa del trámite de lectura. 25.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----
- 26.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo a la “Petición presentada por el Partido de la Revolución Democrática en la que solicita la sustitución de los cargos de Tercer Regidor Suplente y Sexto Regidor Suplente de la Planilla de Munícipes de Ensenada, Baja California. 26.1 Dispensa del trámite de lectura. 26.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----
- 27.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo a la “Petición presentada por el Partido Político de la Revolución Democrática en la que solicita la sustitución de las Candidatas a Diputadas Propietaria y Suplente de la Segunda Fórmula de la lista de Representación Proporcional”. 27.1 Dispensa del trámite de lectura. 27.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----
- 28.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General que “Resuelve la Solicitud de Registro de Candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional presentadas por el Partido Municipalista de B.C.”. 28.1 Dispensa del trámite de lectura. 28.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----
- 29.- Clausura de la sesión.-----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE**: Está a su consideración esta orden del día por si desean hacer algún comentario. -----

El Ciudadano **JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES**, Representante Propietario del **PARTIDO DEL TRABAJO** expresó: Nada más para solicitar que me den una copia del número catorce porque no me fue notificado y quiero regresarle al que le falte el punto número quince porque me lo dieron dos veces, aquí están nada más regresarles, me facilitan el catorce, básicamente Presidente pedirle que me sustituyan uno. -----

Enseguida pidió la palabra **CONSEJERA ELECTORAL ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ** para decir: ¿En qué momento circularían los documentos que se pusieron a consideración? -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En cuanto estén listas las copias se circularán, no falta mucho. -----

El Ciudadano **SALVADOR GUZMÁN MURILLO**, Representante Suplente del **PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA**: En atención a todos estos cambios si me pudieran proporcionar un orden del día actualizado por favor. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: Claro que sí.-----

Continuando en el uso de la voz la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Mediante votación económica se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” del orden del día para esta sesión; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó **que existían seis votos a favor.** -----

Posteriormente el **CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo seis votos a favor se **aprueba por unanimidad** el orden del día. -----

Acto seguido la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

3.- Acta de la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria de fecha 27 de abril de 2016.
3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En virtud de que el acta fue acompañada a la convocatoria para esta sesión, se dispensa el trámite de su lectura, si alguien tiene algún comentario respecto a su contenido, adelante. -----

Ciudadano **JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES**, Representante Propietario del **PARTIDO DEL TRABAJO:** En el acta que me fue notificada señor, le hacen falta tres hojas llega hasta la página número quince en la versión que yo tengo en lo que empezaba la rifa le pedí a mi compañero de Encuentro Social que si me prestaba la suya tiene 18 hojas y aprovechando señor, en la página diecisiete está una intervención de su servidor donde se hablaba acerca de un asunto del ingeniero Felipe Ruanova, yo dije: “en caso de que el ingeniero Ruanova que es una persona muy combativa y ahí dice “combatida”, si es cierto que es combatida también, pero yo dije “combativa” él es una persona muy combatida y es una persona muy combativa. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Yo nada más le entregaría a la Secretaria Ejecutiva unas correcciones ortográficas que nada modifican la sustancia del acta. -----

No habiendo más comentarios el Consejero Presidente le pidió a la **SECRETARIA EJECUTIVA** someter a votación el acta y esto manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación económica se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” Acta de la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria de fecha 27 de abril de 2016 con las modificaciones solicitadas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, levantando su mano los que estén por la afirmativa; e informó que existían **seis votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo seis votos a favor, se aprueba **por unanimidad** Acta de la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria de fecha 27 de abril del 2016. -----

A continuación la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

4.- Dictamen Número Uno de la Comisión Especial de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo General, relativo a la “Designación del Órgano de Enlace del Instituto Estatal Electoral con el Instituto Nacional Electoral, que atenderá los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la rama administrativa”. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión y aprobación en su

caso. -----

La **CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA** dio lectura al punto de acuerdo en estos términos: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión Especial de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo General, con fundamento en lo previsto por los artículos 30 numeral 3, 104 numeral I inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5 apartado B, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 35, 37, 45 párrafo tercero, 46 fracciones II y VIII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 4 numeral 1, 23 y 25 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California; 15, 16, 473 fracción I y VII, 510 fracción VII, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, respetuosamente sometemos a su consideración el “Dictamen relativo a la designación del órgano de enlace con el Instituto Nacional Electoral, que atenderá los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la rama administrativa”, al tenor de los siguientes Antecedentes, Considerandos y Puntos Resolutivos: Primero.- Se designa a los CC. Mtro. Raúl Guzmán Gómez, Claudia Yadira Beltrán Castro e Ing. Sergio Manuel Carranco Palomera, como integrantes del Órgano de Enlace del Instituto Estatal Electoral de Baja California con el Instituto Nacional Electoral, que atenderá los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa con el Instituto Nacional Electoral, en los términos del Considerando IX y con las funciones previstas en el Considerando VII del presente dictamen. Segundo.- Notifíquese el presente Dictamen al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Secretaria Ejecutiva. Tercero.- Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la Comisión.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este Dictamen para su discusión, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión hasta por ocho minutos; no habiendo observaciones, le pido Secretaria Ejecutiva proceder con la votación.-----

Por lo que la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Se les consulta mediante votación nominal el Dictamen Número Uno de la Comisión Especial de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión: “a favor” o “en contra”. Daniel García García: “favor”, Erendira Bibiana Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor”, y Javier Garay Sánchez: “a favor”. La Secretaria Ejecutiva informó que existían seis votos a favor.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo seis votos a favor, se aprueba por unanimidad el Dictamen Número Uno de la Comisión Especial de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. -----

Acto seguido la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

5.- Dictamen Número Cinco de la Comisión Especial de Administración relativo a la solicitud de autorización para llevar a cabo “Transferencias entre Partidas Presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden del 15% del Presupuesto autorizado

acumulado de cada una de ellas por la cantidad de \$388,685.35 M.N. (Trescientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesos 35/100 Moneda Nacional), a través de la Segunda Modificación Presupuestal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016”.-----

CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión Especial de Administración, con fundamento en los artículos 45 y 46 fracciones VIII, XXIII y XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, 24, 25, 27 y 36, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y el Acuerdo dictado por el Órgano de Dirección Superior en su Sesión de Instalación de fecha 13 de septiembre de 2015, respetuosamente sometemos a su consideración el dictamen relativo a la solicitud de autorización para llevar a cabo “Transferencias entre partidas presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden del 15% del presupuesto autorizado acumulado de cada una de ellas por la cantidad de trescientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesos 35/100 Moneda Nacional, a través de la segunda modificación presupuestal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016”; bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutiveos. Primero.- Se aprueban las transferencias entre partidas presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden del 15% del presupuesto autorizado acumulado de cada una de ellas por la cantidad de trescientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesos 35/100 Moneda Nacional, a través de la segunda modificación presupuestal, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, presentada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, en los términos de lo dispuesto en el Considerando V, del presente dictamen y su Anexo Único. Segundo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que realice las gestiones que sean necesarias ante el H. Congreso del Estado, a fin de hacer de su conocimiento la modificación presupuestal autorizada en los términos del resolutiveo anterior, dentro de los 15 días siguientes a la aprobación por el Pleno del Consejo General Electoral del presente dictamen. Tercero.- Publíquese el presente dictamen en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a más tardar el día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral. Dado en la Sala de Usos Múltiples del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la Comisión. -----

Continuando con el uso de la voz la **CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ** hizo referencia a lo siguiente: Quisiéramos hacer notar en el anexo se va hacer una modificación en la hoja número nueve existe una meta dos que se eliminaría que es la acción número uno que indica organizar las sesiones de las comisiones de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y Educación Cívica, ahí está signada la partida 22106 que son artículos de cafetería y el aumento que está siendo solicitado es de \$45,502.00 pesos esto se mantiene en la hoja número 12 que estamos agregando la acción número 12 que dice: “Coadyuvar en la operación y funcionamiento de la delegación distrital del Distrito XII y es exactamente la misma partida 22106 artículos de cafetería por el mismo monto, estamos haciendo eso porque este aumento va precisamente con el propósito de proveer de suministrar artículos de cafetería a los Consejos Distritales de esta manera al quedar asignado a uno de los consejos distritales, el área de Procesos Electorales podrá hacer mejor distribución de este recurso y que no falte durante las sesiones el café y azúcar para los consejos distritales, sería esa la modificación. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Se abre la ronda de discusión de este dictamen. -----

El Ciudadano **JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES**, Representante Propietario del **PARTIDO DEL TRABAJO** pidió la palabra y esto expresó: Para pedir una copia de las aclaraciones que está haciendo la Consejera Casanova y si falta azúcar en los Consejos Distritales no hay problema, hay muchos muriéndose de diabetes en México, así que no habría ninguna situación grave de que sí hiciera falta azúcar. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Ahí le van a dar su copia es una modificación sobre la misma meta, ¿otro comentario? No habiéndolos le pido Secretaria Ejecutiva someterlo a votación.-----

Por lo que la **SECRETARIA EJECUTIVA** mencionó: Se les consulta mediante votación nominal el Dictamen Número Cinco de la Comisión Especial de Administración y Presupuesto; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión: “a favor” o “en contra”. Daniel García García: “ favor”, Erendira Bibiana Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor”, y Javier Garay Sánchez: “a favor”. La Secretaria Ejecutiva informó que existían seis votos a favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo seis votos a favor, se aprueba por unanimidad el Dictamen Número Cinco de la Comisión Especial de Administración y Presupuesto. --

A continuación la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

6.- Dictamen Número Seis de la Comisión Especial de Administración relativo a la solicitud de autorización para llevar a cabo “Transferencias entre partidas presupuestales por un importe de \$734,480.00 (Setecientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos 00/100 Moneda Nacional), a través de la tercera modificación presupuestal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación en su caso. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

La **CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ** procedió a dar lectura al dictamen en estos términos: Dictamen Número Seis. Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- Quienes integramos la Comisión Especial de Administración, con fundamento en los artículo 45 y 46 fracciones VIII, XXIII y XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, 24, 25, 27 y 36, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y el Acuerdo dictado por el Órgano de Dirección Superior en su Sesión de Instalación de fecha 13 de septiembre de 2015, respetuosamente sometemos a su consideración el dictamen relativo a la solicitud de autorización para llevar a cabo “Transferencias entre partidas presupuestales por un importe de setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional, a través de la tercera modificación presupuestal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016”; bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutive. Primero.- Se aprueban las transferencias entre partidas presupuestales por un importe de setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional, a través de la tercera modificación presupuestal, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, presentada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, en los términos de lo dispuesto en el Considerando V, del presente dictamen y su Anexo Único. Segundo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que realice las gestiones que sean necesarias ante el H. Congreso del Estado, a fin de obtener la autorización de la

transferencia entre partidas presupuestales en los términos del resolutivo anterior, aprobado mediante el presente dictamen por el Pleno del Consejo General Electoral. Tercero.- Publíquese el presente dictamen en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a más tardar el día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral. Dado en la Sala de Usos Múltiples del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Está a su consideración este Dictamen Número Seis, no habiendo comentarios le pido Secretaria Ejecutiva someterlo a votación.-----

SECRETARIA EJECUTIVA: Se les consulta mediante votación nominal el Dictamen Número Seis de la Comisión Especial de Administración y Presupuesto; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión: “a favor” o “en contra”. Daniel García García: “favor”, Erendira Bibiana Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor”, y Javier Garay Sánchez: “a favor”. La Secretaria Ejecutiva informó que existían seis votos a favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo seis votos a favor, se aprueba por unanimidad el Dictamen Número Seis de la Comisión Especial de Administración y Presupuesto. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

7.- Dictamen Número Siete de la Comisión Especial de Administración relativo a la solicitud de autorización para llevar a cabo “Ampliación automática de partidas presupuestales por la cantidad de \$74,829.07 M.N. (Setenta y cuatro mil ochocientos veintinueve pesos 07/100 Moneda Nacional), a través de la Cuarta Modificación Presupuestal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.-----

CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- Quienes integramos la Comisión Especial de Administración, con fundamento en los artículo 45 y 46 fracciones VIII, XXIII y XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, 24, 25, 27 y 36, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y el Acuerdo dictado por el Órgano de Dirección Superior en su Sesión de Instalación de fecha 13 de septiembre de 2015, respetuosamente sometemos a su consideración el dictamen relativo a la solicitud de autorización para llevar a cabo “ampliación automática de partidas presupuestales por la cantidad de setenta y cuatro mil ochocientos veintinueve pesos 07/100 Moneda Nacional, a través de la cuarta modificación presupuestal, correspondiente al ejercicio fiscal 2016”; bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Se aprueba la ampliación automática de partidas presupuestales por la cantidad de setenta y cuatro mil ochocientos veintinueve pesos 07/100 Moneda Nacional, a través de la cuarta modificación presupuestal, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, presentada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, en los términos de lo dispuesto en el Considerando V, del presente dictamen y su Anexo Único. Segundo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que realice las gestiones que sean necesarias ante el H. Congreso del Estado, a fin de hacer de su conocimiento la ampliación automática autorizada en los términos del resolutivo anterior, dentro de los 15 días siguientes a la aprobación por el Pleno del Consejo General Electoral del presente dictamen. Tercero.- Publíquese el presente dictamen en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a más tardar el día siguiente de su

aprobación por el Consejo General Electoral. Dado en la Sala de Usos Múltiples del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la Comisión.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Está a su consideración este Dictamen Número Siete. No habiendo comentarios le pido Secretaria Ejecutiva someterlo a votación. -----

No habiendo comentarios la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Se les consulta mediante votación nominal el Dictamen Número Siete de la Comisión Especial de Administración y Presupuesto; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión: “a favor” o “en contra”. Daniel García García: “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor”, y Javier Garay Sánchez: “a favor”. La Secretaria Ejecutiva informó que existían seis votos a favor.

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo seis votos a favor, se aprueba por unanimidad el Dictamen Número Siete de la Comisión Especial de Administración y Presupuesto. ----

Acto continuo, la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

8.- Dictamen Número Ocho de la Comisión de Procesos Electorales relativo a los “Lineamientos para el Cómputo en los Consejos Distritales del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en Baja California, así como el cuadernillo de votos válidos y nulos y la guía de apoyo para la clasificación de votos para las casillas y cómputos”.
8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión y aprobación en su caso.-----

La **CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ** dio lectura al Dictamen Número Ocho manifestando: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- Quienes integramos la Comisión de Procesos Electorales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), numerales 1, 3, 4, y 5, Apartado C, párrafo segundo, inciso c), y 116, Base IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, numeral 1, inciso a), y 124, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 33, 35, fracciones II, y III, 36, fracciones I y II, inciso a), 37, 46, fracciones II, y XXXVIII, 47, fracción V, 64, 73, fracción X, XI, XII y XIII, 248 al 271, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 48 al 55, del Reglamento Interior de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California; 23 y 31, inciso g), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California; así como el Acuerdo INE/CG175/2016 del Consejo General Electoral por el que en ejercicio de la facultad de atracción, se establecen los criterios generales para normar la realización de los cómputos municipales, distritales y de entidad federativa de los procesos electorales ordinarios locales 2015-2016, así como en su caso, los extraordinarios que resulten de los mismos, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente Dictamen relativo a los “Lineamientos para el cómputo en los Consejos Distritales del Proceso Electoral local ordinario 2015-2016, en Baja California, así como el cuadernillo de votos válidos y nulos y la guía de apoyo para la clasificación de votos para las casillas y los cómputos” al tenor de los siguientes, antecedentes, considerandos y puntos resolutivos: Primero.- Primero.- Se aprueban los Lineamientos para el Cómputo en los Consejos Distritales del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en Baja California así como el Cuadernillo de Votos Válidos y Nulos y la Guía de Apoyo para la Clasificación de Votos para las Casillas y los Cómputos, en los términos de los anexos al presente Dictamen. Segundo.- Se instruye a la Secretaria

Ejecutiva notifique a los diecisiete Consejos Distritales de la aprobación del presente dictamen y realice las gestiones necesarias para la capacitación integral a los órganos operativos de este Instituto Electoral, girando invitación a los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes acreditados ante el Consejo General y Consejos Distritales. Tercero.- Notifíquese a la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2015-2016 del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales conducentes. Cuarto.- Publíquese el presente dictamen en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California a más tardar el día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la sala de usos múltiples del Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Está a su consideración este Dictamen Número Ocho que nos presenta la Comisión de Procesos Electorales, y le damos el uso de la voz a la Consejera Helga Casanova López. -----

Por lo que la **CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ** mencionó: Al momento de integrarse este dictamen en la página dieciséis se colocó mal el punto número doce, de tal manera que no aparece ahí antes del segundo párrafo donde dice: “por lo anterior y toda vez que la emisión de los presentes lineamientos previo a ese debe estar ahí el numeral doce que debe indicar lo referente a que: “que el cuadernillo de votos válidos y nulos y la guía de apoyo para la clasificación de votos para las casillas y los cómputos se constituyeron como una compilación de los criterios más relevantes validados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el escrutinio y revisión de los votos emitidos en diversos procesos electorales y que son precedentes de utilidad para el cómputo del proceso electoral ordinario, quedaría esa modificación solamente en la página dieciséis para que ese numeral quedará integrado ahí, se modificaría página 16 y 17, para que quede en orden lógico correspondiente, en la página 17 aparece el texto que yo leí y debería de estar ubicado en la página 16 como segundo párrafo, esa sería la modificación, el texto está en la página 17 y debe ser trasladado a la 16; en cuanto esté aprobado con gusto les vamos a facilitar las copias de esta modificación.-----

Ciudadano **JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES**, Representante Propietario del **PARTIDO DEL TRABAJO:** Sin duda que este trabajo fue muy revisado hubo una reunión de trabajo lo cual celebramos que haya habido una reunión de trabajo por lo extenso, lo analítico y trascendental del tema luego viene la correspondiente sesión de dictaminación, así que yo celebro que la Consejera Casanova nos haya convocado a una reunión de trabajo previa a la de dictaminación precisamente por lo profuso; si ustedes ven el cuadernillo de consulta que forma parte del documento que estamos discutiendo dice: “cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos” luego viene “para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales, como viene en el proemio del dictamen, si ustedes ven en el proemio dice: “así como el cuadernillo de votos válidos y nulos” y sobre todo para que exista concordancia entre el nombre del dictamen y el documento porque son tres los lineamientos, el cuadernillo y la guía, entonces yo sugiero con que se llame “cuadernillo de consulta para votos válidos y nulos” lo podemos usar en cualquier parte hasta en las escuelas para hacer simulacros es lo interesante porque todos los modelos y todas las formas que nos pusieron aquí vienen fundadas y motivadas en sentencias como decía la Consejera Casanova y si me siguen en la página 17 donde habla la Consejera Casanova después del último considerando hace falta nada más el conectivo, el conectivo donde dice que vamos a entrar a los resolutivos, dice en la página 17 una vez que se hace todo el análisis en consecuencia por lo tanto esta Comisión de Procesos electorales. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Recuerde que ahí se modificaron los párrafos y si se va al primer párrafo de la página 17 para lo cual se emiten los siguientes.-----

Ciudadano **JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES**, Representante Propietario del **PARTIDO DEL TRABAJO**: Entonces ahí quedaría el conectivo con esa modificación, básicamente es todo. -----

Enseguida la **CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ**: Ya tomamos nota y el área técnica ya está atendiendo esto para hacer la corrección y la corrección que yo solicitaba para el dictamen antes del punto resolutivo también ya está señalada su observación. -----

El Ciudadano **JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO**, Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**: Solamente para una petición muy especial si pudieran hacernos llegar a los partidos vía electrónica por la trascendencia que tiene para la capacitación, es cuanto. -----

Acto seguido la **CONSEJERA ELECTORAL ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ**: Nada más una corrección en el antecedente número veinte, la sesión se llevó a cabo el cinco de mayo y habla aquí del cuatro de mayo, me dieron el incorrecto. -----

El Ciudadano **JOSÉ MANUEL EUFRACIO SABIDO CHÁVEZ**, Representante Propietario del Candidato Independiente José Luis Mar Espinoza: Una pequeña corrección dentro de los lineamientos para los Consejos Distritales cotejo de actas y grupo de trabajo, página 26 3.5 alternancia de representantes de partidos políticos, si pudieran ahí agregar “candidatos independientes” se los agradeceríamos; lo segundo es en relación a la seguridad, esa sería dispuesta por los Consejos Distritales dispondrían del apoyo de la policía municipal, estatal, la custodia de los edificios a la hora de recepcionar los paquetes el día de la elección. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** respondió: Claro que sí la seguridad estará permanente desde el arribo de las boletas hasta los cómputos distritales, habrá privada las 24 horas, sin embargo nos apoyará la seguridad pública municipal y estatal. -----

De nuevo el ciudadano **JOSÉ MANUEL EUFRACIO SABIDO CHÁVEZ**, Representante Propietario del Candidato Independiente José Luis Mar Espinoza: Una situación que se presentó en el 2010 en la cual se vieron involucrados todos los Consejos principalmente el Distrito XII a la hora de hacer el cómputo se pusieron todos de acuerdo y llevaron una votación alterna de los resultados fuera de lo que se les había estipulado, lo hicieron en una hoja Excel lo que ocasionó la confusión en aquel entonces a final de cuentas le dieron su candidatura a la profesora Galarza pero se creó una situación media rara, ¿qué medidas están tomando en ese tipo de situaciones para evitar que los Consejos tomen ese tipo de decisiones?. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Es un lineamiento que emite el INE, el cómputo se llevará de manera electrónica se proyectará en una de las paredes del Consejo Distrital y todo el personal que esté llevando a cabo el cómputo tendrá acceso a eso, ya no habrá la anterior sábana que se utilizaba manualmente que complicaba desde la sumatoria hasta la integración y que causaba no nada más en el 2010 sino en otros años causó algunos problemas y tiene su blindaje este sistema para que esté bien cuidado. -----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA**: Es que son dos momentos, el día de la jornada al momento que se está recepcionando la votación, hay un cantado y se van apuntando, mi pregunta es si esa sábana que permanece hasta el miércoles de la sesión porque era sustituida por otra nueva en blanco donde ya venía en orden de ascendente de casillas por cada uno de los distritos pero va a seguir existiendo esta sábana en la que se iba apuntando de forma manual conforme iban llegando las casillas el día domingo, yo sé que no es de este punto de acuerdo, porque es exclusivo para la sesión de cómputo que señala, y la otra es una precisión por el señalamiento que hace el representante del candidato Omar Sánchez que es representante de un candidato independiente a munícipe, pero en los distritos los candidatos independientes a munícipes no tienen representación, conforme a la ley de candidaturas independientes que regula, el reglamento es muy claro es respecto al Consejo Distrital según el tipo de elección porque ahorita no lo tienen salvo que me saquen de mi error, los candidatos independientes no tienen ninguno de los distritos, lo tienen aquí en el Consejo General perola sesión de cómputo no, eso es algo que en su momento no fue recurrido porque a final de cuentas el computo distrital donde se va hacer el cómputo a munícipes tampoco es ese día y ahí no tendrían representantes conforme a lo que señala la ley, esas son dos dudas. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** respondió: El día domingo se irá haciendo en excel y a cada uno de los representantes de los partidos se le entregara un cuadernillo donde llevará los votos, también se proyectará en una hoja de Excel en el lugar de lo que era la sabana pero cada uno de los representantes tendrá un cuadernillo impreso. -----

Enseguida el Ciudadano **LUIS RAMÓN IRINEO ROMERO** Representante Propietario del Candidato Independiente Gastón Luken Garza: En el caso de los representantes ante los Consejos Distritales, los candidatos independientes de munícipes sí tienen un representante en cada distrito correspondiente a esa circunscripción municipal, sí hay, y lo prevé la ley. -----

Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA**: Una pregunta, ¿se va hacer una captura digamos en una hoja de Excel, pero una vez que se capturan esas cantidades se cierra la hoja de Excel ante los ojos de los representantes, ¿hay alguna forma de dejar certeza de que no se puede modificar esa hoja de excel o se imprime y se le entrega una copia a cada uno de los representantes o cuál va a ser la mecánica? -----

SECRETARIA EJECUTIVA: Claro que sí, al final se imprime y ya se le entrega a cada quien ya que tendrán su librito y la copia de éste. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Y sí lo pueden firmar todos los representantes para cuando se vuelva a capturar sea en la misma hoja, la intención es que no se apague la computadora y cañón, y se apaga tener la certeza que es la que se llenó la noche del domingo. -----

Ciudadano **SALVADOR GUZMÁN MURILLO**, Representante Suplente del **PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA**: Para hacer un comentario en razón de todas estas dudas que se están generado en este momento, me parece importante que en el punto tres segundo se estableciera un plazo para poder llevar a cabo esta capacitación, también de esta redacción que se da en el segundo resolutive pareciera como que va a ser un solo curso o un solo evento y donde se van (inaudible -se retira el micrófono-)... no hay recursos ahorita para traer gente de Ensenada, Tijuana aquí a Mexicali, entonces yo sugeriría si es así como se está planeando que cada municipio haga

un curso para efecto de esta capacitación, pero sí pedirles de favor que a la brevedad hacer este curso porque yo también tengo muchas dudas permite, sería todo. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** respondió: Prácticamente ya se tiene el calendario y dentro de los lineamientos habla que deben de ser máximo treinta personas en el curso para que se pueda captar bien, se está proponiendo dos cursos y si es necesario un simulacro y se les proporcionará un calendario. -----

Acto seguido, el ciudadano **JOSÉ MANUEL EUFRACIO SABIDO CHÁVEZ**, Representante Propietario del Candidato Independiente José Luis Mar Espinoza: (Inaudible –hace uso de la voz sin micrófono)...no tener que estar solicitándolo a los Consejos Distritales, no sé si ustedes encontrarán la forma para que sea formal para que esto que peticionan quede debidamente formal desde ahorita, no sé podrían incluirlo ahorita en el mismo dictamen. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** aclaró: No lo incluimos aquí porque este dictamen es sobre los cómputos distritales, tomamos la sugerencia porque obviamente tiene la relevancia que vienen manifestando los representantes, le pido Secretaria Ejecutiva así lo haga llegar a los consejos distritales y establezca el camino formal para que esto se lleve a cabo y no quede razón de duda ni decisión en cada uno de los diecisiete consejos distritales que lleve a cabo este procedimiento el domingo en la noche para todos los representantes y ciudadanía en general, incluirlo en este dictamen se saldría del tema de qué es este dictamen, pero tenemos la preocupación, la hacemos nuestra y así la atenderemos. -----

Ciudadano **JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES**, Representante Propietario del **PARTIDO DEL TRABAJO**: La importancia del micrófono no es porque nos oigamos bien aquí entre nosotros, pero la persona que hace las actas sufre, sufre si no oye lo que dice alguien de nosotros, por eso es que ando yo detrás del micrófono. En la página 43 del cuadernillo en la parte de los votos nulos vienen todos los insultos y viene un ejemplo de insultos a manera muy cruda, las palabras existen, el diccionario de la Real Academia Española también alguno de esos, esos apelativos que están ahí yo sugiero Consejero Presidente que este cuadernillo va andar rodando de mano en mano que estos ejemplos de insultos que están en la parte de arriba se hagan entre comillas para que no sean palabras propias del que redactó sino que está citando la resolución, todos estos insultos que estén entre comillas es todo Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Son insultos hasta en mayúsculas; le pido a la Secretaria y al área técnica haga esa precisión y le pido Secretaria Ejecutiva someta a votación el dictamen junto con sus anexos y las modificaciones aquí vertidas. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: Se les consulta mediante votación nominal el contenido del Dictamen Número Ocho de la Comisión de Procesos Electorales con las modificaciones aquí solicitadas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión: “a favor” o “en contra”. Daniel García García: “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor”, y Javier Garay Sánchez: “a favor”. La Secretaria Ejecutiva informó que **existían seis votos a favor**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo seis votos a favor, se aprueba por unanimidad el Dictamen Número Ocho de la Comisión de Procesos Electorales. -----

Acto continuo, la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

9.- Acuerdo de la Comisión de Control Interno por el que se aprueba el “Método de Muestreo Aleatorio Sistemático para la selección de las Declaraciones de Situación Patrimonial que presentan los servidores públicos del Instituto Estatal Electoral de Baja California”. 9.1 Dispensa del trámite de lectura. 9.2 Discusión y aprobación, en su caso. -

La **CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO**, dio lectura a este Acuerdo, y esto manifestó: Acuerdo de la Comisión de Control Interno por el que se aprueba el método de muestreo aleatorio sistemático para la selección de las declaraciones de situación patrimonial que presentan los servidores públicos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, bajo los siguientes puntos resolutivos. Primero.- se aprueba el método de muestreo aleatorio sistemático para la selección de las declaraciones de situación patrimonial que presentan los servidores públicos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, conforme a lo dispuesto en el anexo uno que se adjunta al presente acuerdo. Segundo.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral. Tercero.- Publíquese el Acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California a más tardar al día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Está a su consideración este Acuerdo de la Comisión de Control Interno. De no haber participación le pido Secretaria Ejecutiva lo someta a votación.-----

SECRETARIA EJECUTIVA: Mediante votación económica se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” del acuerdo que presenta el Consejero Electoral Rodrigo Martínez Sandoval; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó que existían seis votos a favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo seis votos a favor se aprueba por unanimidad el acuerdo de la Comisión de Control Interno.-----

Enseguida la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

10.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo a la “Solicitud de inclusión de sobrenombres en la Boleta Electoral a utilizar en la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 en Baja California, presentadas por la Coalición y Partidos Políticos Nueva Alianza, Peninsular de las Californias, de Baja California y Candidatos Independientes al cargo de Municipales y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa”. 10.1 Dispensa del trámite de lectura. 10.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio cuenta de este punto y estos términos: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos; 35, fracción II, 41, base V, Apartado C, 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 2, 104, numeral 1, inciso g), 266, 434 y 439, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 79, numeral 1, fracción V, de la Ley General de Partidos Políticos; 5 apartados A, B y D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 35, fracciones II y III, 36, fracciones I y II, inciso a), 37, 46,

fracciones XV y XXXVIII, 47, fracción V, 135, 188, 189, 190 y 191 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 28 y 29 fracciones I y II, 58 y 59 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes del Estado de Baja California, someto a la consideración del Pleno el siguiente punto de acuerdo relativo a la “solicitud de inclusión de sobrenombres en la boleta electoral a utilizar en la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 en Baja California, presentadas por la Coalición y Partidos Políticos Nueva Alianza, Peninsular de las Californias, de Baja California y Candidatos Independientes al Cargo de Munícipes y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa” al tenor de los siguientes, antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo: Primero. Se autoriza la inclusión de los sobrenombres de los candidatos en las boletas electorales a utilizarse en la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en los términos expuestos en el Considerando XV del presente Punto de Acuerdo. Segundo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que remita al Departamento de Procesos Electorales, así como a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral el presente Punto de Acuerdo, a efecto de que se realicen las acciones necesarias para incluir los sobrenombres correspondientes en las boletas electorales. Tercero.- La inclusión de los sobrenombres que se autorizan en el presente Punto de Acuerdo se realizará en las boletas electorales siempre y cuando sea material y técnicamente posible. Cuarto.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la sala de sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los seis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente.-----

CONSEJERO PRESIDENTE mencionó: Está a su consideración este punto de acuerdo.

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA**: En el resolutivo tercero donde dice la inclusión de los sobrenombres y señala una comisión respecto a una posibilidad material, me gustaría que fuera más específico a qué se refiere siempre y cuando sea materialmente imposible la inclusión. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE**: En la posibilidad de que ya no fuera posible hacer el cambio en las boletas que se van a mandar imprimir, obviamente lo estamos haciendo a estas horas de la noche con esta premura para que sea posible enviar todo esto a la empresa que tiene el contrato para imprimir las boletas electorales y esto sea posible, pero estará sujeto a las posibilidades para que las boletas estén aquí el día que tengan que estar que es el 20 de mayo, a eso se refiere aprobándolo en este momento dado en las posibilidades que así sea estará en esas posibilidades de que la empresa tome estos sobrenombres o estas modificaciones al nombre para que sean incluidas a las boletas. -----

En este momento alguien hace uso de la voz por lo que fue imposible captar el audio.----

De igual manera el Ciudadano **JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO**, Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** toma la palabra (inaudible ... no se captó el audio ya que lo hizo sin micrófono) -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Sí hubo un dictamen previo hace dos semanas, éstos serán digamos los últimos. -----

Ciudadano **JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES**, Representante Propietario del **PARTIDO DEL TRABAJO**: Me da mucho gusto ver este punto de acuerdo porque tiene algo novedoso que no había detectado, no había visto y lo quiero felicitar; el hecho de haberle puesto rúbrica en el documento la palabra “rúbrica” es una situación que me parece muy prudente porque si aquí dice rúbrica significa que existe un original por usted, me parece adecuado que esta costumbre de mantenga porque hace pensar que las cosas se están haciendo de la mejor manera posible, yo no había visto sinceramente una situación así, no se trata nada más de tachar, sino de también poner palomitas y me parece muy adecuado, es todo. -----

No habiendo más comentarios la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Mediante votación económica se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” del punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó que existían seis votos a favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo seis votos a favor se aprueba por unanimidad este punto de acuerdo.-----

A continuación la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

11.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo a la “Petición presentada por el Partido Acción Nacional en la que solicita la sustitución del Candidato a Segundo Regidor Propietario de la Planilla de Munícipes por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California”. 11.1 Dispensa del trámite de lectura. 11.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio lectura a este punto de acuerdo manifestando lo siguiente: El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 46 fracción XVI, 47, fracción XVI, 132, 134, 135, 145, 146, 149, 151, fracción II, 354, fracción II, inciso c) de la Ley Electoral del Estado de Baja California, en relación con el punto de acuerdo relativo a los Lineamientos para el registro de candidaturas a Munícipes y Diputados por ambos principios, que presenten los partidos políticos, coaliciones, así como los aspirantes a Candidatos Independientes que hayan obtenido la constancia de porcentaje a favor ante los órganos electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, emitido por este Órgano Superior, someto a consideración el presente punto de acuerdo relativo a la “petición presentada por el Partido Acción Nacional en la que solicita la sustitución del Candidato a Segundo Regidor Propietario de la Planilla de Munícipes por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California”, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo: Primero.- Es procedente otorgar el registro al C. Miguel Apolinar Calles Muñoz, como candidato a Segundo Regidor Propietario, en sustitución del C. Renato Rodríguez Gallegos, postulado por el Partido Acción Nacional como Segundo Regidor Propietario para integrar la Planilla de Munícipes por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, por actualizarse el supuesto de renuncia establecido en el artículo 151, fracción II, y por haber reunido los requisitos previstos en el artículo 80, de la Constitución Política del Estado de Baja California; y en los artículos 145 y 146 de Ley Electoral del Estado de Baja California, para quedar conformada de la siguiente manera:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	C. Mirna Cecilia Rincón Vargas	C. Claudia Verónica León Rivera
SÍNDICO PROCURADOR	C. Miguel Ángel Vila Ruiz	C. David Alfredo Rivera Hernández
PRIMER REGIDOR	C. Belem del Carmen Abarca Mendoza	C. Nancy Cordero Casillas
SEGUNDO REGIDOR	C. Miguel Apolinar Calles Muñoz	C. Frco González Villena
TERCER REGIDOR	C. Nancy Verónica Ramírez Ramírez	C. Dioscelina Salceda García
CUARTO REGIDOR	C. Luis Ricardo Martínez Cabrales	C. Jesús González Lomelí
QUINTO REGIDOR	C. Ana Luisa Esquivel Fierro	C. Hilda Anahí Machado Sánchez

Segundo.- Notifíquese el presente Punto de Acuerdo y expídase la constancia correspondiente al Partido Acción Nacional, por conducto de su representante acreditado ante este Consejo General Electoral. Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, remita de inmediato al Departamento de Procesos Electorales y a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral el presente Punto de Acuerdo, para los efectos previstos en artículo 151, fracción II o en su caso del artículo 191, ambos de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Cuarto. Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral a ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado los puntos acuerdo del presente instrumento. Quinto.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral, a más tardar al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los seis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de ustedes este Punto de Acuerdo. De no existir comentarios, le pido Secretaria Ejecutiva someter a votación este punto.-----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Mediante votación económica se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” del punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó que existían seis votos a favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo seis votos a favor se aprueba por unanimidad este punto de acuerdo.-----

Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

12.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo a la “Petición presentada por el Partido Político Movimiento Ciudadano en la que solicita la sustitución del Candidato a Diputado Suplente de la primera fórmula de la lista de Representación Proporcional”. 12.1 Dispensa del trámite de lectura. 12.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** da a conocer este punto de acuerdo en los términos siguientes: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 20, 21, 22, 46 fracción XVI, 47, fracción XVI, 131, 134, 135, 145, 146, 149, 151, fracción II, 354, fracción II, inciso c) de la Ley Electoral del Estado de Baja California, en relación con

el punto de acuerdo relativo a los Lineamientos para el registro de candidaturas a Municipales y Diputados por ambos principios, que presenten los partidos políticos, coaliciones, así como los aspirantes a Candidatos Independientes que hayan obtenido la constancia de porcentaje a favor ante los órganos electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, emitido por este Órgano Superior, someto a consideración el presente punto de acuerdo relativo a la “Petición presentada por el Partido Político Movimiento Ciudadano en la que solicita la sustitución del Candidato a Diputado Suplente de la Primera Fórmula de la lista de representación proporcional”, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo: Primero.- Es procedente otorgar el registro al C. Jorge Eduardo Barceló Carrillo, como Candidato a Diputado Suplente de la primera fórmula de la Lista de Representación Proporcional, en sustitución del C. Arnoldo Douglas Álvarez, postulado por el Partido Movimiento Ciudadano, por actualizarse el supuesto de renuncia establecido en el artículo 151, fracción II de Ley Electoral del Estado de Baja California, para quedar conformada de la siguiente manera:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Primera Fórmula	C. Job Montoya Gaxiola	C. Jorge Eduardo Barceló Carrillo
Segundo Fórmula	C. Marina Manuela Calderón Guillen	C. Lilita Guadalupe González Galván
Tercero Fórmula	C. Luis Ernesto Ortiz Sánchez	C. Genaro Pahua Ortega
Cuarto Fórmula	C. Jessica Rendón Fernández	C. Karla María Beatriz Osorio Mena

Segundo. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo y expídase la constancia correspondiente al Partido Movimiento Ciudadano, por conducto de su representante acreditado ante el Consejo General Electoral. Tercero.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, remita de inmediato al Departamento de Procesos Electorales y a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral el presente Punto de Acuerdo, para los efectos previstos en artículo 151, fracción II o en su caso del artículo 191, ambos de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Cuarto.- Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral a ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado los puntos de acuerdo del presente instrumento. Quinto.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral, a más tardar al día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los seis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de ustedes este Punto de Acuerdo; al no haber comentarios, le pido Secretaria Ejecutiva someter a votación este punto.-----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Mediante votación económica se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” del Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó que existían seis votos a favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo seis votos a favor se aprueba por unanimidad este Punto de Acuerdo.-----

A continuación la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

13.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo a la “Petición presentada por el Partido de la Revolución Democrática en la que solicita la sustitución de las Candidatas a Diputadas Propietaria y Suplente de la cuarta fórmula de la lista de Representación Proporcional”. 13.1 Dispensa del trámite de lectura.13.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

Enseguida la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio lectura al punto de acuerdo: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 20, 21, 22, 46 fracción XVI, 47, fracción XVI, 131, 134, 135, 145,146, 149, 151, fracción II, 354, fracción II, inciso c) de la Ley Electoral del Estado de Baja California, en relación con el punto de acuerdo relativo a los Lineamientos para el registro de candidaturas a Municipales y Diputados por ambos principios, que presenten los partidos políticos, coaliciones, así como los aspirantes a Candidatos Independientes que hayan obtenido la constancia de porcentaje a favor ante los órganos electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, emitido por este Órgano Superior, someto a consideración el presente punto de acuerdo relativo a la “petición presentada por el Partido Político de la Revolución Democrática en la que solicita la sustitución de las candidatas a Diputadas Propietaria y Suplente de la cuarta Fórmula de la Lista de Representación Proporcional”, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo: Primero.- Es procedente otorgar el registro a las CC. Eunice Jacob Arteaga y Mirna Graciela Camarillo Ramos, como candidatas a Diputadas Propietaria y Suplente de la cuarta fórmula de lista de Representación Proporcional, en sustitución de las CC. Graciela Tapia León y Mariana de la Peña Molina, postuladas por el Partido de la Revolución Democrática, por actualizarse el supuesto de renuncia establecido en el artículo 151, fracción II de Ley Electoral del Estado de Baja California, para quedar conformada de la siguiente manera:

	PROPIETARIO	SUPLENTE
Primera Fórmula	C. J. Carmen Jiménez López	C. Raúl Fernández De Lara Ochoa
Segunda Fórmula	C. Rosío López Gorosave	C. Ana María Fuentes Díaz
Tercera Fórmula	C. Juan José Castro Crespo	C. César Fernando Venegas López
Cuarta Fórmula	C. Eunice Jacob Arteaga	C. Mirna Graciela Camarillo Ramos

Segundo.- Notifíquese el presente Punto de Acuerdo y expídase la constancia correspondiente al Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su Representante acreditado ante el Consejo General Electoral. Tercero.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, remita de inmediato al Departamento de Procesos Electorales y a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral el presente Punto de Acuerdo, para los efectos previstos en artículo 151, fracción II o en su caso del artículo 191, ambos de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Cuarto.- Proceda el Consejero Presidente del Consejo General a ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado los puntos de acuerdo del presente instrumento. Quinto. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral, a más tardar al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los seis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Está a su consideración este Punto de Acuerdo, al no haber observaciones por favor Secretaria Ejecutiva sométalo a votación. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: Mediante votación económica se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” del punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó que existían seis votos a favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo seis votos a favor se aprueba por unanimidad este Punto de Acuerdo.-----

Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

14.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo a la “Petición presentada por el Partido Político Movimiento Ciudadano en la que solicita la sustitución de los Candidatos a Síndico Procurador Suplente y Sexto Regidor Suplente de la Planilla de Munícipes de Tijuana, y Sexto Regidor Propietario de la Planilla de Munícipes de Mexicali, Baja California”. 14.1 Dispensa del trámite de lectura. 14.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

SECRETARIA EJECUTIVA dio lectura al punto de acuerdo en estos términos: El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 1, 2, 7, 46 fracción XVI, 47, fracción XVI, 132, 134, 135, 145,146, 149, 151, fracción II, 354, fracción II, inciso c) de la Ley Electoral del Estado de Baja California, en relación con el punto de acuerdo relativo a los Lineamientos para el registro de candidaturas a Munícipes y Diputados por ambos principios, que presenten los partidos políticos, coaliciones, así como los aspirantes a Candidatos Independientes que hayan obtenido la constancia de porcentaje a favor ante los órganos electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, emitido por este Órgano Superior, someto a consideración el presente Punto de Acuerdo relativo a la “petición presentada por el Partido Político Movimiento Ciudadano en la que solicita la sustitución de los candidatos a Síndico Procurador Suplente y Sexto Regidor Suplente de la Planilla de Munícipes de Tijuana, y Sexto Regidor Propietario de la Planilla de Munícipes de Mexicali, Baja California”, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo: Primero.- Es procedente otorgar el registro a la C. Araceli Jáuregui Olivares, como candidata a Sexto Regidor Propietario, en sustitución de la C. Laura Elena Fernández Caro, postulada por el Partido Movimiento Ciudadano como Sexto Regidor Propietario para integrar la Planilla de Muncípe por el Ayuntamiento de Mexicali, por actualizarse el supuesto de renuncia establecido en el artículo 151, fracción II de Ley Electoral del Estado de Baja California, para quedar conformada de la siguiente manera:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	C. Francisco Alcibiades García Lizardi	C. Luis Carlos Bojórquez Delgadillo
SINDICO PROCURADOR	C. Nancy Janett Villa Barrón	C. Reyna Samantha Encinas Mena
PRIMER REGIDOR	C. Ramón Adrián Marín Cota	C. Efrén Rojas Rojas
SEGUNDO REGIDOR	C. Marcela Pérez Borquez	C. Itzayana Madrigal Meza
TERCER REGIDOR	C. Juan Ramón Bojórquez Saucedo	C. Jesús Velderrain Ramos
CUARTO REGIDOR	C. Melida Amelia Cruz Córdova	C. Areli Mondragón Méndez
QUINTO REGIDOR	C. Juan Vidauri Padilla	C. Alfonso Ávila Báez
SEXTO REGIDOR	C. Araceli Jáuregui Olivares	C. María Isabel Piceno Alvarado
SÉPTIMO REGIDOR	C. Silverio Pérez Núñez	C. Germán Ildefonso Armenta Badilla
OCTAVO REGIDOR	C. Denice Martina Sánchez Romero	C. Saira Viridiana González Rodríguez

Segundo. Es procedente otorgar el registro al C. Jesús Eduardo Rodríguez López, como candidato a Síndico Procurador Propietario, en sustitución del C. Martin Lugo, postulado por el Partido Movimiento Ciudadano como Síndico Procurador Propietario; y al

C. Sergio Uriaz Ortiz como candidato a Sexto Regidor Suplente, en sustitución del C. Luis Antonio Ramírez Carpio para integrar la Planilla de Muncipe por el Ayuntamiento de Tijuana, por actualizarse el supuesto de renuncia establecido en el artículo 151, fracción II de Ley Electoral del Estado de Baja California, para quedar conformada de la siguiente manera:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	C. Catalina Salas Bravo	C. Junuen Adriana Bojorquéz Camacho
SÍNDICO PROCURADOR	C. Alejandro Balderrama Soto	C. Jesús Eduardo Rodríguez López
PRIMER REGIDOR	C. Hortencia Raygoza Lara	C. Carmen Patricia Villaseñor Navarro
SEGUNDO REGIDOR	C. Marcos Esquivel Salaiza Cisneros	C. José Antonio Lizárraga Castro
TERCER REGIDOR	C. Marta Velázquez Hernández	C. Griselda Acosta González
CUARTO REGIDOR	C. Arnoldo Torres Sánchez	C. Cesar Gerardo López Hernández
QUINTO REGIDOR	C. María Luisa Concepción Órnelas Rubio	C. María de los Ángeles González Adame
SEXTO REGIDOR	C. Raymundo Calleros Castañeda	C. Sergio Uriaz Ortiz
SÉPTIMO REGIDOR	C. Claudia Selene Amarillas Lara	C. Nohemi Noriega
OCTAVO REGIDOR	C. Manuel González Ortiz	C. José Arturo Arvizu Yáñez

Tercero. Notifíquese el presente punto de acuerdo y expídanse las constancias correspondientes al Partido Movimiento Ciudadano, por conducto de su Representante ante el Consejo General Electoral. Cuarto. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, remita de inmediato al Departamento de Procesos Electorales y a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral el presente Punto de Acuerdo, para los efectos previstos en artículo 151, fracción II o en su caso del artículo 191, ambos de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Quinto. Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral a ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación de la demarcación territorial de los Municipios de Mexicali y Tijuana, conforme los puntos Primero y Segundo del presente instrumento, respectivamente. Sexto. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral, a más tardar al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los seis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Está a su consideración este Punto de Acuerdo; al no haber observaciones por favor Secretaria Ejecutiva sométalo a votación. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Mediante votación económica se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” del Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó que existían seis votos a favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo seis votos a favor se aprueba por unanimidad este punto de acuerdo.-----

Enseguida la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

15.- Punto de Acuerdo que presenta la Secretaria Ejecutiva del Consejo General relativo a la “Aprobación del Programa de Operación del Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE 2016) a celebrarse el 5 de junio de 2016. 15.1 Dispensa del trámite de lectura.15.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

SECRETARIA EJECUTIVA dio lectura al punto de acuerdo y esto manifestó: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. En mi carácter de Secretaria Ejecutiva del H. Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, Apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 33, 36, fracción II, inciso c), 55 fracción V y VIII y 57, fracción IV, inciso d), de la Ley Electoral del Estado de Baja California, respetuosamente someto a su consideración el punto de acuerdo relativo a la Aprobación del Programa de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE 2016) a celebrarse el 5 de junio de 2016, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo: Primero.- Se aprueba el Programa de Operación del Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE 2016), por medio del cual el Consejo General, los Consejos Distritales y el INE, serán informados sobre el desarrollo de la Jornada Electoral a realizarse el 5 de junio de 2016 en el Estado de Baja California en los términos del anexo único. Segundo.- Publíquese el presente punto de acuerdo en la página de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma la Secretaria Ejecutiva. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Está a su consideración este Punto de Acuerdo. -----

Pide la palabra el Ciudadano **JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES**, Representante Propietario del **PARTIDO DEL TRABAJO** y mencionó: Este documento nos lo dio en días pasados la Secretaria Ejecutiva para que los estudiáramos, nada más para decirle que le voy a pasar unas correcciones en lo económico. -----

No habiendo más comentarios, el Consejero Presidente pido a la **SECRETARIA EJECUTIVA** someta a votación el punto de acuerdo por lo que menciona: Mediante votación económica se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” del punto de acuerdo que presenta la Secretaria Ejecutiva; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó que existían seis votos a favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo seis votos a favor se aprueba por unanimidad este punto de acuerdo.-----

16.- Informe que presenta la Secretaria Ejecutiva del Consejo General relativo a las “Previsiones para garantizar la participación de los Capacitadores Asistentes Electorales y Supervisores Electorales en las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas”.
16.1 Lectura del informe.-----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** da cuenta de este informe: El informe se refiere a las previsiones para garantizar la participación de los capacitadores asistentes electorales y supervisores electorales en las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas; como este documento ya fue entregado no le daría lectura en su totalidad, sino a algunos puntos importantes, sin embargo tengo unas precisiones para modificar los números, en la primera hoja en cuanto a las boletas porque nos llegó un oficio y revisando todo lo de las boletas las que deben de ser, les pasaría si gustan como queda en cada uno de los distritos ya el total de boletas cinco millones trescientos noventa y ocho y hay unas precisiones que se hacen en cada uno de los distritos si están de acuerdo, por cada uno de los distritos, primero que nada es el área para el conteo y sellado, agrupamiento de

boletas, integración de paquetes electorales cuántas boletas son y cuanto es la dimensión de las bodegas, también el personal que estará a disposición para llevar a cabo las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas en las diecisiete sedes de los Consejos Distritales; también el mobiliario necesario en cada uno de los distritos que son las mesas de separación de folio, de enfajillado, verificaciones, las mesas requeridas todo lo que es mobiliario, los materiales de oficina para llevar a cabo las tareas del conteo, sellado, y agrupamiento de boletas que son los sellos, cojines, frascos de tinta, rollos de tape y cuenta fácil; en cuanto a la seguridad del personal y la documentación electoral se prevé firmar un convenio de colaboración con las distintas corporaciones de seguridad pública, para contar con seguridad frente e intermediaciones del inmueble, adicional a lo anterior ese día se contará con el apoyo de dos guardias de seguridad privada en cada uno de los distritos que era lo que comentaba el representante del candidato independiente, cabe señalar que el funcionamiento y vigencia de los extinguidores están siendo revisados, esto es en cuanto a todos los puntos que ya también lo revisamos junto con el INE, por otra parte las tareas de sellado y agrupamiento se prevé la alimentación del personal de apoyo, representantes de partidos políticos y candidatos independientes ante el Consejo Distrital y viene un anexo único de lo que sería el esquema del procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento, se harán mesas de trabajo para terminar en cuanto lleguen las boletas, dónde estará la bodega, que todo esto se integrará en la capacitación que se dé en cuanto a los conteos distritales, los sellados de boletas, es cuánto. -----

A continuación la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

17.- Dictamen Número Veintidós que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la “Determinación de la distribución del Financiamiento Público para Gastos de Campaña de los Candidatos Independientes que obtuvieron su registro para contender a los cargos de Munícipes y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 en Baja California”. 17.1 Dispensa del trámite de lectura. 17.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

En este momento y siendo las **veintidós horas con treinta y nueve minutos** el **CONSEJERO PRESIDENTE** declara un receso. -----

Siendo las **veintitrés horas con tres minutos** se reanudan los trabajos de esta Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral. -----

A continuación en uso de la voz el **CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA** dio lectura al Dictamen Número Veintidós en los términos siguientes: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento de este Consejo General Electoral, con fundamento en los artículos; 35, fracción II, 41, Base V, Apartado C, I 16, fracción IV, incisos c) y k), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, apartados B y D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 98, numeral 2, 104, numeral I, inciso b) y c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 96, numeral I, inciso a), fracción VI, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 33, 36, fracciones I y III, inciso a), 37, 45, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 3, 5, 27, 29, fracción I, inciso i), 34, fracción III, 35, fracción V, 38, fracción II, 42, 45, 46, fracción II, 47, 48 y 49, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California; 43 y 44, de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; 4, 23, 25, inciso d), 29, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, sometemos a consideración de este Pleno el Dictamen, relativo a la “determinación de la distribución del financiamiento público para gastos de campaña de

los Candidatos Independientes que obtuvieron su registro para contender a los cargos de Munícipes y Diputados por el principio de mayoría relativa, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 en Baja California”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Se determina la distribución del financiamiento público para gastos de campaña de los candidatos independientes, que obtuvieron su registro para contender a los cargos de Munícipes y Diputados por el principio de mayoría relativa, para el Proceso Electoral Local 2015-2016, en los términos precisados en los considerandos XVIII, XIX y XX del presente Dictamen. Segundo.- Se instruye a la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento para que ministre el financiamiento público que corresponda al candidato independiente, a través de la persona encargada del manejo de los recursos financieros y administración de los recursos generales y de campaña, así como la presentación de los informes, en los términos que establece el considerando XX. Tercero.- El financiamiento público que se ministre a los candidatos independientes deberá depositarse exclusivamente en la cuenta bancaria aperturada para esos fines, en términos del considerando XII. Cuarto.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las acciones necesarias a efecto de hacer del conocimiento del Instituto Nacional Electoral, la aprobación del presente Dictamen, para los efectos a que haya lugar. Quinto.- Notifíquese a los candidatos independientes por conducto de sus representantes acreditados ante los Consejos Electorales del Instituto Electoral. Sexto.- Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Electoral, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los seis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este dictamen para su discusión, por lo que les pido me indiquen quienes participarán en la primera ronda de discusión hasta por ocho minutos. -----

El Ciudadano **MANUEL SABIDO CHÁVEZ**, Representante Propietario del Candidato Independiente José Luis Mar Espinoza: Tengo una duda aunque el Licenciado Daniel García García comentó que no tenga su registro el ciudadano Atilano, en caso contrario cómo se administraría el recurso ya que están disponiendo ahorita una cantidad y posteriormente otra cantidad, cuál sería la mecánica. -----

El **CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA**: Por eso en el propio dictamen se estableció que el financiamiento público a los candidatos independientes tanto de munícipes como de diputados se deberá entregar en dos exhibiciones, la primera el 9 de mayo y la segunda el 17 de mayo, la primera se conjunta con el calendario anterior de la primera y la segunda, por eso resulta un monto mayor, en caso de que resultase el registro de Carlos Atilano Peña entonces tendríamos que elaborar un nuevo dictamen con la redistribución del financiamiento tomando el monto que queda de la segunda ministración del 17 de mayo para ese entonces ya habrá resuelto el Tribunal que corresponda. -----

Enseguida el Ciudadano **ALFONSO PADILLA LÓPEZ**, Representante Propietario de la Candidata Independiente **CAROLINA AUBANEL RIEDEL**: Me voy a permitir decir una reflexión porque ya sé de antemano que lo que diga no va a impactar al Consejo, aún cuando esté bien fundamentado el Consejo no va a tomar en cuenta lo que digo, sí quiero dejar expresado para que quede constancia en el acta, quede registrado; hace 2,500 años en la Roma antigua el senado nombró una figura xplay odiado por todo el senado, a él se le debe como mejor conocemos el derecho del veto, me dí a la tarea de leer el acta donde se analiza el acuerdo número veinte y ví manifestaciones fabulosas,

tesis increíbles de los partidos políticos todos ellos en contra del acuerdo veinte, tan magníficas fueron estas proyecciones que hasta a mi me hubiera gustado copiarlas para ponerlas en el recurso que hice pero esa acta como dice que los representantes de los partidos políticos expusieron los mejores argumentos, y el Consejo General permaneció impávido, de crépito y mudo y votó a favor del acuerdo número veinte, quiero pedir que quede constancia de que el Consejo General con este acuerdo está violando el artículo primero constitucional en lo que respecta a que todas las autoridades están obligadas a respetar los derechos humanos, en cuanto a que no están tomando en cuenta el derecho como persona y que además hay una total discriminación contra los candidatos independientes, este presupuesto que está favoreciendo a los candidatos independientes quiero decirles que cuando fui candidato a la presidencia en la escuela de derecho hace muchos años gasté más que eso, es una burla y luego no hay la prevalencia sobre el financiamiento público privado y la pregunta que le quiero hacer al licenciado García García es si a nosotros nos limitan a únicamente gastar el 10% en un tope de campaña ¿quién va a poner el 90% restante?, esa es la pregunta. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Sí pero esa pregunta debemos dirigirla al Congreso del Estado quien fue quien aprobó esta Ley de las Candidaturas independientes en el Estado de Baja California y que aquí lo hemos dicho, hemos coincidido tanto la autoridad como ustedes representantes de partidos políticos y candidatos independientes y lo que estableció el legislador en el artículo 45 de la Ley que reglamenta las candidaturas independientes y a su vez lo que estableció en la Ley Electoral del Estado de Baja California resulta totalmente insuficiente, del 2% del monto de la cantidad para actividades permanentes de los partidos políticos que como ya lo vimos resulta en 2,378 mil y todavía a ello hay que quitarles o debe de tomarse en cuenta el 30% del financiamiento para gastos de campaña que nos deja con 713,521 y luego nos dice la ley que debe repartirla entre todos los Candidatos Independientes tanto para municipales como a diputados y ya lo hemos comentado que resulta una cantidad simbólica y luego irónicamente por decirlo de esta forma en la siguiente fracción donde dice que en caso de que sobre deberá de reintegrarse al erario, quizás el legislador no previó que iba haber una participación importante pero aún así resultaba totalmente insuficiente respecto del financiamiento público en los partidos, evidentemente se está conteniendo en forma equitativa eso está muy claro además el tope por si fuera poco se establece de tal forma que esto no lo puede los candidatos independientes solventar con el financiamiento privado precisamente por el tope que les estableció el legislador, entonces vemos aquí una doble prohibición a mi juicio, un limitado financiamiento público y a su vez un tope muy limitado y por ello resulta muy inequitativo la contienda para estos candidatos respecto de los otros candidatos que a través de los partidos políticos están conteniendo, esto es lo que a mi juicio deberíamos solicitarle a la nueva legislatura que lleve a cabo una reforma para que haga esto más equitativo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: También quisiera precisar sobre ese dictamen número veinte me parece que la votación fue por mayoría, que el Consejero Martínez y un servidor votaron en contra de ese proyecto, no fue tan pávido el Consejo me parece que los argumentos fueron escuchados y algunos decidieron tomar cierta postura, no es materia del dictamen número veinte. -----

Ciudadano **ILDEFONSO CHOMINA MOLINA**, Representante Suplente del **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO:** (Inaudible) *intervención sin micrófono. -----

No habiendo más comentarios el **CONSEJERO PRESIDENTE** le solicitó a la Secretaria Ejecutiva proceda con la votación. -----

Por lo que la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales se les consulta mediante votación nominal el contenido del Dictamen Número Veintidós que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión: “a favor” o “en contra”: Daniel García García: “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor” y Javier Garay Sánchez: “a favor”. La Secretaria Ejecutiva informó que existían seis votos a favor.

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo seis votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Dictamen Número Veintidós de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento.

A continuación la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio cuenta del siguiente punto del orden del día.

18.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo al “Cumplimiento de la Sentencia recaída en el Expediente SG-JRC-23/2016 dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para resolver sobre la Solicitud de Registro de la Planilla de Candidatos al cargo de Munícipes por el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, presentada por el Partido Municipalista de B.C”. 18.1 Dispensa del trámite de lectura. 18.2 Discusión y aprobación en su caso.

A solicitud del Consejero Presidente la **SECRETARIA EJECUTIVA** se dispuso a dar lectura al punto de acuerdo y esto manifestó: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, apartado A y B, 15, fracción I, y 80, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, fracción XVI, 47, fracción XVI, 135, 136, fracción II, 144, fracción I, inciso b), 145, 146, y 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, en relación con el punto de acuerdo relativo a los Lineamientos para el registro de candidaturas a Munícipes y Diputados por ambos principios, que presenten los partidos políticos, coaliciones, así como los aspirantes a Candidatos Independientes que hayan obtenido la constancia de porcentaje a favor ante los órganos electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, someto a consideración el siguiente “punto de acuerdo relativo al Cumplimiento de la Sentencia Recaída en el Expediente SG-JRC-23/2016 dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para resolver sobre la solicitud de registro de la planilla de Candidatos al Cargo de Munícipes por el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, Presentada por el Partido Municipalista de B.C.” bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo: Primero.- Es procedente otorgar el registro a la solicitud de candidatos a la Planilla de Munícipes por el Ayuntamiento de Ensenada, presentada por Partido Municipalista de B.C., en cumplimiento a la Sentencia SG-JRC-23/2016 emitida por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quedando integrada por los siguientes ciudadanos:

CANDIDATOS DE LA PLANILLA DE MUNÍCIPES POR EL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA		
CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	EDDA ENNA ESPINOZA MARTORELL	ROSALBA AGUILAR LÓPEZ
SINDICO PROCURADOR	GUILLERMO SALVADOR HERRERA LÓPEZ	GERARDO HERNÁNDEZ NAVARRO
PRIMER REGIDOR	ROSA MARÍA CORONA MARTÍNEZ	ALMA CITLALI OREA SANTIAGO
SEGUNDO REGIDOR	CARLOS ALFONSO DUEÑAS OJEDA	JESÚS MIRANDA LOSOYA

TERCER REGIDOR	MARÍA CONCEPCIÓN OJEDA ÁLVAREZ	MARGARITA PINZON ITURBIDE
CUARTO REGIDOR	JOSÉ LUIS PARRA GUZMÁN	FLORICEL GONZALEZ DOMÍNGUEZ
QUINTO REGIDOR	ELIZABETH LÓPEZ DOMÍNGUEZ	MARÍA LAURA DÍAZ MURILLO
SEXTO REGIDOR	JOSÉ ELÍAS LÓPEZ MONTOYA	ADRIAN FLORES ROJAS
SÉPTIMO REGIDOR	MARÍA GRACIELA VELASCO JARAMILLO	LORENZA VIRGINIA SANTIAGO REYES

Segundo.- Notifíquese y expídase la constancia correspondiente a la Planilla de Munícipes al Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, a través del Representante acreditado ante el Consejo General. Tercero.- Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral a ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación de la demarcación territorial del municipio de Ensenada, de la relación de nombres de la Planilla de Candidatos al cargo de Munícipes del Ayuntamiento de Ensenada establecida en el punto Primero. Cuarto.- Infórmese a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de las 24 horas siguientes a la aprobación del presente Punto de Acuerdo. Quinto.- Publíquese el presente punto de acuerdo en la página de internet del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, a más tardar el siguiente de su aprobación, por el H. Consejo General Electoral. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los seis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este Punto de Acuerdo para su discusión. -----

Continuando en el uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Quisiera hacer una precisión el punto resolutivo tercero en consistencia y concordancia lo que hemos venido resolviendo en previos puntos de acuerdo, esto no aclara que sea del Estado me gustaría precisar que será en los diarios de mayor circulación del municipio de Ensenada, en el caso éste de ser la planilla de munícipes de Ensenada del Partido Municipalista de B.C. pido hagan ese cambio y estará integrado al tercer resolutivo. -----

La **CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** He revisado el documento me parece que está muy bien estructurado está muy claro y preciso sobre lo que aquí se está acordando en su caso, nada más en el capítulo de considerandos, si bien es cierto en antecedentes sí se establece el requerimiento que se hizo el cumplimiento a la sentencia y el cumplimiento que hizo el propio Partido Municipalista en la parte de los considerandos solicitaría si así lo considera pertinente incorporar después en el capítulo de los efectos de la sentencia donde se establece lo que mantada el tribunal la Sala Guadalajara Regional al final hacer ese análisis de que efectivamente derivado de los antecedentes cinco y seis de este punto de acuerdo se desprende que el requerimiento que se hizo al Partido Municipalista de las omisiones en que les incurrió en la presentación de estas solicitudes fueron solventadas en tiempo y forma presentando las constancias, creo que fueron actas de nacimiento y constancias de residencia, nada más para cerrar el considerando, sería eso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Le integraremos al documento al final de los considerandos engrosaremos este punto de acuerdo con esa información.-----

Ciudadano **OSCAR SOTO BRITO**, Representante Suplente del **PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.:** En la planilla del Ayuntamiento por el tema de los tiempos, ¿en qué tiempo? -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En este instancia cuando se apruebe esto. -----

El Ciudadano **MANUEL SABIDO CHÁVEZ**, Representante Propietario del Candidato Independiente **JOSÉ LUIS MAR ESPINOZA**: (inaudible) quiero pensar que es de sexo masculino. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Es correcto. -----

Ciudadano **LUIS RAMÓN IRINEO ROMERO**, Representante Propietario de Gastón Luken Garza: Me llama mucho la atención una parte que viene en la página 5 de este documento donde se reproduce en el segundo párrafo, lo que dice el contenido de la sentencia y dice: “En ese sentido, es claro que el Consejo responsable estaba obligado a realizar el requerimiento correspondiente, sin que sea óbice sus afirmaciones en el informe circunstanciado, y esa parte que viene enseguida entiendo corresponde a la autoridad porque es parte del informe circunstanciado y continua la lectura: “en el sentido de que no se encontraba obligado a revisar si las constancias tenían el plazo requerido por la ley y que sólo requirió aquellos documentos que no se presentaron o fueron presentados copia”, aquí me surge una pregunta si esto correcto lo que se dice en el informe, si esto fue lo que ocurrió quiero entender entonces que la autoridad no revisó si esas constancias de residencia en efecto amparaban un periodo determinado de diez años de lo que prevé la Constitución y únicamente se limitó porque es lo que dice aquí, nosotros no estábamos obligados a revisar si cumplía el periodo así lo entiendo, esto se me hace inaudito que la autoridad no revise y que baste y sobre con que se agreguen documentos y que no se imponga en su contenido, en su alcance, su autenticidad ¿sí nos revela este pasaje en el informe señor Presidente? -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Lo que sucedió aquí es que se integraron tres constancias de residencia digamos en la revisión preliminar que se hizo al momento de recepcionar los documentos que se encontraban integradas en tal pero en la revisión de fondo se revisa que no daban los diez años requeridos en la Constitución, ya estando esto fuera de plazo se le requirió al Partido Municipalista y ese es el alcance de la sentencia y eso es lo que viene en el informe circunstanciado. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: De no existir más comentarios, le pido Secretaria Ejecutiva le pido someter a votación el Punto de Acuerdo. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación económica se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” del punto de acuerdo con las modificaciones y adiciones presentadas que presenta el Consejero Presidente por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó que existían seis votos a favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo seis votos a favor se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento y en un momento le entregamos su constancia. -----

Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

19.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo a la “Petición presentada por el Partido Peninsular de las Californias de la sustitución del Presidente Municipal Propietario de la Planilla de Munícipes de Tijuana, en Acatamiento a la Sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Expediente Número SG-JRC-016/2016, así como la sustitución del Candidato al cargo de Tercer Regidor Propietario de la Planilla de Munícipes de Tijuana. 19.1 Dispensa del trámite de lectura. 19.2 Discusión y aprobación

en su caso.-----

SECRETARIA EJECUTIVA dio lectura al Punto de Acuerdo manifestando lo siguiente: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 1, 2, 7, 46 fracción XVI, 47, fracción XVI, 132, 134, 135, 145, 146, 149, 151, fracción II, 354, fracción II, inciso c) de la Ley Electoral del Estado de Baja California, en relación con el punto de acuerdo relativo a los Lineamientos para el registro de candidaturas a Munícipes y Diputados por ambos principios, que presenten los Partidos Políticos, Coaliciones, así como los aspirantes a Candidatos Independientes que hayan obtenido la constancia de porcentaje a favor ante los órganos electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, emitido por este Órgano Superior, someto a consideración el presente punto de acuerdo relativo al “Cumplimiento de la Sentencia Recaída en el Expediente Número SG-JRC-16/2016, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para resolver sobre la solicitud de Registro de la Planilla de Candidatos de Munícipes por el Ayuntamiento de Tijuana Baja California, así como la solicitud de sustitución del candidato al cargo de Tercer Regidor Propietario del Partido Peninsular de las Californias”, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y Puntos de Acuerdo: Primero.- Es procedente otorgar el registro al C. José de Jesús Medina Crespo, como candidato a Presidente Municipal Propietario; en acatamiento a la Sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Expediente SG-JRC-016/2016 y al C. Ramón Alejandro García Méndez, como Tercer Regidor Propietario; por actualizarse el supuesto de renuncia establecido en el artículo 151, fracción II, de Ley Electoral del Estado de Baja California; postulados por el Partido Peninsular de las Californias para integrar la Planilla de Munícipes por el Ayuntamiento de Tijuana, por lo tal se aprueba el registro al resto de la Planilla de Munícipes del Ayuntamiento de Tijuana; para quedar conformada de la siguiente manera:

CANDIDATOS DE LA PLANILLA DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA		
CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
Presidente Municipal	C. José de Jesús Medina Crespo	C. Juan Francisco Ruanova García
Síndico Procurador	C. Teresita de Jesús López Angulo	C. Liliana Vázquez Ríos
Primer Regidor	C. Salvador Díaz González	C. Rogelio Alejandro Páez Ruiz
Segundo Regidor	C. Olga Rebeca Hernández Limón	C. Faviola Cecilia Baldenebro Delgado
Tercer Regidor	C. Ramón Alejandro García Méndez	C. Sergio Jaime Valdez Murillo
Cuarto Regidor	C. Norma Leonor Díaz Rivera	C. Ileana Gabriela Cárdenas Paredones
Quinto Regidor	C. Alberto Santiago Roque	C. Enrique Guerra Pérez
Sexto Regidor	C. Aniria Lizette González Sánchez	C. Adriana Patricia Hernández Morales
Séptimo Regidor	C. José Antonio Macías Trujillo	C. Adolfo Roberto Noriega Rodríguez
Octavo Regidor	C. María Elena Meza Madera	C. Marlene Sarahi Rojo Hernández

Segundo.- Notifíquese el presente punto de acuerdo y expídanse las constancias correspondientes al Partido Peninsular de las Californias, por conducto de su representante acreditado ante el Consejo General. Tercero.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, remita de inmediato al Departamento de Procesos Electorales y a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, el presente punto de acuerdo, para los efectos previstos en artículo 151, fracción II o en su caso del artículo 191, ambos de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Cuarto.- Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral a ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado y el diario de mayor circulación de la demarcación territorial del Municipio de Tijuana los resolutive del presente instrumento. Quinto.- Infórmese el cumplimiento del presente punto de acuerdo a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del plazo de veinticuatro horas, siguientes a su aprobación. Sexto.- Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto

Estatad Electoral, a más tardar al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los seis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este punto de acuerdo para su discusión. -----

Enseguida pide la palabra el Ciudadano **LUIS RAMÓN IRINEO ROMERO**, Representante Propietario de Gastón Luken Garza: En la página dos, sentencia en el punto cinco Sentencia de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, estamos hablando de los antecedentes, se dice que el cuatro de mayo del dos mil dieciséis la Sala Regional etcétera dictó sentencia en el expediente fulano de tal, luego dice: “resolución que modificó el punto de acuerdo que resuelve las solicitudes de registro de candidatos presentadas por el Partido Peninsular de las Californias para las Planillas de Municipales en los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito”, este es el acto de autoridad que entiendo que fue modificado en virtud de esa resolución, y dice “coma y que el punto séptimo, entiendo que el punto séptimo se refiere el de la sentencia, señala que al haber resultado fundado el agravio respecto a la violación a los derechos de los demás integrantes de la planilla, se debe revocar el punto de acuerdo impugnado para los efectos siguientes: “Dado lo avanzado del Proceso Electoral, yo no sé si esta parte es parte de la sentencia del Tribunal, dice: “Dado lo avanzado del Proceso Electoral en el Estado de Baja California, en que ha concluido el periodo de registro de candidatos, se ordenó al Partido Peninsular de las Californias, para que en un plazo de veinticuatro horas a partir de la notificación de la sentencia, sustituya la candidatura del ciudadano etcétera”, es decir que el núcleo esencial del acto que motiva esto está aquí en el antecedente, pero no está con la claridad como el anterior que vimos que reproduce la parte medular de la sentencia que es la que viene a impactar o generar consecuencias, es más hasta los efectos de la sentencia los reproduce aquí no queda muy claro y esto es lo que sería muy conveniente, en la parte considerativa no viene nada, este es un acto de la autoridad electoral que tal como dice el preámbulo y lo titula “sentencia recaída en el expediente fulano de tal”, en realidad lo que esta haciéndose aquí es resolver una solicitud de registro de planillas de candidatos de municipales, todo esto motivado por la sentencia que le recayó, es al revés si estuviéramos única y exclusivamente dándole cumplimiento a una sentencia del Tribunal tendríamos que abocarnos a eso, pero resulta que la sentencia del Tribunal que es lo que señala en esta parte, que es lo que obliga a esta autoridad justamente deja sin efecto ese acuerdo, el acuerdo que lesionó al partido, lo deja sin efecto y luego le señala al Partido Peninsular para que en un plazo de 24 horas sustituya candidatos, entiendo que el partido viene y hace la sustitución de los candidatos, entonces nosotros estamos viendo el tema de resolver sobre una solicitud de sustitución de candidatos pero que tiene sui generis cumplimiento en la sentencia, ese es el orden, pero lo dejo ahí. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Como bien lo menciona la Sala Regional, le notifica al Partido Peninsular y ellos hacen del conocimiento la sustitución que viene en la sentencia, pero así también aprovecha dentro del plazo que tenían que venció el cinco de mayo a sustituir al tercer regidor propietario, digamos que el tercer regidor propietario no está al alcance de la sentencia, no sé si la economía de un procedimiento y vamos acatando la sentencia en el mismo punto de acuerdo o dándole sustitución al tercer regidor propietario del cual era un lineamiento totalmente aislado que presentó el Peninsular en tiempo y forma antes del último minuto del día de ayer. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Estoy viendo dos puntos distintos que se quieren tocar en este documento, el cumplimiento de sentencia como bien lo comenta el Licenciado Irineo y que es donde nos vincula la sentencia a este Instituto Estatal Electoral para que el Partido Peninsular sustituya al candidato a Presidente Municipal que es uno de los actos que estamos llevando a cabo en este acuerdo y el siguiente es una sustitución con motivo de los supuestos que establece la ley renuncia, inhabilitación no sé si sería conveniente separarlo en apartados uno del cumplimiento de la sentencia y se tome en consideración lo que tenga que ver con la sentencia como bien se comenta en el punto anterior transcribir lo de la parte de la sentencia y sus efectos y cómo se dio el cumplimiento mediante la sustitución y los requisitos de la inelegibilidad de este nuevo candidato y un segundo apartado de la sustitución de candidato en los términos tal de la ley donde habla de estos supuestos y ahí hacer el análisis exclusivo de este tema. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: En uno de los considerandos transcribir una parte de la sentencia y separar el análisis de ambas solicitudes en los apartados y separar el primer punto de acuerdo no sé si sea un punto y separarlo, para que fuera más claro en el primer resolutivo que están resolviendo las dos cosas, digamos juntos porque impactan a la misma lista de la misma planilla o tal vez fuera ocioso repetir la misma tabla o tal vez podría ser un poquito más claro para que se estuvieran aprobando dos sustituciones, una por la sentencia y otra por la decisión del tercer regidor propietario de retirarse de la planilla. -----

Ciudadano **HÉCTOR HORACIO MEILLÓN HUELGA**, Representante Suplente del **PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS:** Lo que pasa es que la sustitución que se hizo del tercer regidor está vinculada con la sustitución del candidato a Presidente Municipal ya que el nuevo candidato a Presidente Municipal era el anterior tercer regidor, pasó de tercer regidor a candidato a presidente municipal y se nombró un nuevo tercer regidor, lo comento como aclaración y creo que es la razón por la cual se incluyó los dos temas en un mismo Punto de Acuerdo porque está vinculado un tema con el otro y sí, creo que sí es conveniente que se incluya los efectos de la sentencia tal como se establece en la propia sentencia tal y como lo comenta el Representante de Gastón Luken. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Coincidimos en engrosar el documento para efectos de la sentencia separar en apartados el análisis de una sustitución y la otra sustitución, yo lo decía son actos independientes digamos que son casualidades que el Partido Peninsular de las Californias haya decidido utilizar al tercer regidor para sustituir al Presidente Municipal, no está ligado a la sentencia esas sustituciones podríamos haber tomado cualquier otra decisión, la sentencia no marcaba que lo tenían que haber hecho de su planilla, digamos que es una coincidencia, le pediría Secretaria Ejecutiva engrosemos este documento con los comentarios que aquí se han vertido hagamos la separación del análisis de cada una de ellas de estas sustituciones, simplemente la redacción del primer resolutivo queda de la misma manera quizás hagamos un punto y aparte para que fuese más claro y con esas modificaciones que llevamos hasta ahorita preguntaría si hay alguna otra participación. -----

Enseguida pide la palabra el Ciudadano **LUIS RAMÓN IRINEO ROMERO**, Representante Propietario de **Gastón Luken Garza:** Estimo Presidente que también se debe de agregar un punto resolutivo donde se avise a la Sala Regional Guadalajara. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Le pido agregar un resolutivo yo estimo que el quinto se convierta en la notificación a la sala y el quinto se convierta en sexto, de hecho la sentencia marca que tendrá que ser dentro de las 24 horas una vez aprobado esto. -----

En uso de la voz la **CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** En relación al primer resolutivo, era en el entendido que se está aprobando el registro de toda la planilla no exclusivamente de las sustituciones que se están presentando nada más para que quede bien claro que lo que se está aprobando es en sí la aprobación de la planilla completa. -----

Posteriormente el Consejero Presidente le solicitó a la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestara lo siguiente: Mediante votación económica se pregunta a las y los Consejeros Electorales si está a favor o en contra del punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente con las adiciones y modificaciones solicitadas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó que existían seis votos a favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo seis votos a favor se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo y siendo las 12:06; hago mención de la hora por los actos de campaña que pudieran hacer el Partido Peninsular, omití hacerlo hecho con el Municipalista. -----

A continuación la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

20.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo al “Cumplimiento de la Sentencia recaída en el Expediente SG-JDC-152/2016 dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para resolver sobre la solicitud de Registro de las Planillas de Candidatos al cargo de Munícipes por los Ayuntamiento de: Mexicali, Tijuana, Ensenada y Tecate, Baja California, presentada por el Partido Humanista de Baja California”. 20.1 Dispensa del trámite de lectura. 20.2 Discusión y aprobación, en su caso.-----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** procedió a dar lectura a este punto de acuerdo: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, apartado A y B y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 135, 136, fracción II, 140, párrafo tercero, 144, fracción, 145, 146 y 149, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, someto a consideración el siguiente punto de acuerdo relativo al Cumplimiento de la Sentencia Recaída en el Expediente SG-JDC-152/2016 dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para resolver sobre la solicitud de Registro de las Planillas de Candidatos al cargo de Munícipes por los Ayuntamientos de: Mexicali, Tijuana, Ensenada y Tecate, Baja California, Presentada por el Partido Humanista de Baja California, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo: Primero.- Requierase al Partido Humanista de Baja California, a través de su Presidente del Comité Ejecutivo Estatal y/o su Representante debidamente acreditado ante este Consejo General, para que en un plazo de 48 horas contadas a partir de la notificación del requerimiento, rectifique su solicitud de registro de candidaturas, a efecto garantizar el principio de paridad de género y alternancia en las planillas de munícipes por los Ayuntamientos de Tecate, Mexicali y Tijuana, apercibiéndole que en caso de hacer caso omiso, se hará acreedor a

una amonestación pública, de acuerdo con el considerando IV. Segundo.- Una vez cumplimentado el requerimiento señalado en el punto anterior, y hecha la validación de la documentación respectiva, expídanse las constancias de registro correspondientes a las planillas de municipales de los Ayuntamientos de Tecate, Mexicali y Tijuana. La inclusión de los nombres de los candidatos registrados por el Partido Humanista de Baja California en las boletas electorales se realizará siempre y cuando sea material y técnicamente posible. Tercero.- Es improcedente otorgar el registro a los integrantes de la planilla de Municipales por el Ayuntamiento de Ensenada, presentada por el Partido Humanista de Baja California, en términos de lo expuesto del considerando III. Cuarto.- Se autoriza a la Presidencia del Consejo General Electoral para que una vez cumplimentado el requerimiento referido en el punto primero del presente instrumento, ordene publicar en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación de la demarcación municipal de Tecate, Mexicali y Tijuana, respectivamente, la relación de nombres de los candidatos y el Partido Político que los postuló, en términos del Considerando V del presente Punto de Acuerdo. Quinto.- Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al Partido Humanista de Baja California por conducto de su representante ante este Consejo General. Sexto.- Infórmese del presente Punto de Acuerdo a la Sala Regional Guadalajara, dentro de las 24 horas siguientes a su aprobación. Séptimo.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Electoral del Estado de Baja California, a más tardar, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, "Lic. Luis Rolando Escalante Topete", en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los seis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este punto de acuerdo para su discusión; me gustaría plantear, primero el Partido Humanista se le requirió subsanara de acuerdo a la sentencia cuatro municipios y este documento viene a donde se le está otorgando registro para tres municipios excepto Ensenada que se está declarando improcedente, se le hicieron notificaciones yo creo que en uso de la voz el representante podría constatar esto y si desea hacerlo pero fueron insuficientes los documentos que presentó para poderlo declarar procedente, es en primer término que viene eso de los considerandos y la otra que tal vez que para mí fue la duda, pondríamos sobre la mesa como debíamos realizar la paridad de género ya que este partido su propuesta de candidaturas que están siendo procedentes son tres y las tres están siendo encabezadas por hombres, hago del conocimiento de este pleno para que entremos en esta discusión y si fuera necesario le previniéramos la sustitución de una de éstas en el sentido de que este partido estuviera presentando, desconozco cuál de éstas como venía encabezada Ensenada si era una mujer o un hombre pero para el caso no está en el análisis porque está declarándose como procedente, pongo esto sobre la mesa y está abierta a cualquier discusión este punto de acuerdo. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Es en relación a la planilla de Ensenada, precisamente era la duda si se le habían hecho los requerimientos correspondientes al Partido Humanista para efecto de que se subsanara, veo aquí en la página cuatro un cuadro donde únicamente pareciera ser donde se le requirió lo que corresponde al Síndico Procurador propietario, más adelante veo en el siguiente párrafo, no sé si es lo que presentó únicamente o si se le requirió otra documentación que lo veo en la página cinco que es toda la documentación de todos los integrantes de la planilla y entiendo que no presentó documentación ni tampoco la opción de sustituir en su caso, nada más quisiera tener la confirmación del partido de que ahora sí se dio la gran cantidad de audiencia. -----

Acto seguido el Ciudadano **RAÚL RAMÍREZ SAAVEDRA REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA**: Nada más para dar contestación, sí fuimos notificados en tiempo y forma del municipio de Ensenada, lo que pasa es que tuvimos un problema con la candidata, la candidata decidió bajarse de último momento y no encontramos personas para subsanar y ahora se tomó como día inhábil a nivel estado, entonces por el requerimiento de la constancia más que dar un cumplimiento de 24 horas imposible. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Me imagino que a lo que se refiere no pudieron integrar documentos de constancias de residencia, porque ayer u hoy fue día inhábil, pero en algunos municipios fue inhábil jueves o viernes, ¿alguien más que quiera hacer uso de la voz? -----

Ciudadano **JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO**, Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**: Respecto a la decisión del candidato (inaudible)...estrictamente partidaria a las personas; el problema que yo le veo a este dictamen es que no podemos tener tres registros de municipios con tres hombres, no sé si sea procedente darle un plazo para que sustituya a uno de los municipios, está directamente contradiciendo dos artículos de la Ley Electoral del Estado, es decir tenemos tres registros no pueden ser tres hombres o tres mujeres no veo ni un solo punto para poder avanzar en ese tema. -----

Acto seguido el Ciudadano **RAÚL RAMÍREZ SAAVEDRA REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA**: Igual el punto de acuerdo es cumplimiento de sentencia eso lo tuvo que haber determinado también la Sala Superior. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA: Más que entrar ahorita en los de la paridad evidentemente, tendríamos que analizarlo, me gustaría saber si alguien me pudiera explicar qué pasó con Playas de Rosarito ahí me perdí, en un principio sí lo presentaron para su registro y le negamos los cinco municipios y después la sentencia circunscribe a Ensenada y Tecate pero del punto de acuerdo yo no encontré qué paso con Playas de Rosarito. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: La Sala Regional solo resolvió con estos cuatro municipios Rosarito, nuestro acuerdo fue confirmado en los términos, por la situación en que haya sido y el término fue ese. -----

Ciudadano **JOSÉ MANUEL EUFRACIO SABIDO CHÁVEZ**, Representante Propietario del Candidato Independiente José Luis Mar Espinoza: Para secundar al compañero, es correcto la resolución del Tribunal fue en función de todas sus planillas creo Rosarito y Ensenada va encabezada por mujeres en tanto estas tres que están encabezadas por hombres quedaría como tal.-----

Ciudadano **ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**: La sentencia fue sobre cuatro municipios, cuando se presentaron todas las planillas de los cinco municipios cumplían la paridad tres de hombres y dos de mujer, por equis circunstancia se eliminó, no se le dio por lo que está comentando el compañero de Humanista en el caso de Ensenada, pero en el otro si está cumpliendo de acuerdo a lo que ya había presentado, pero si no está dando a que cumplamos una sentencia y hay que acatarla esa es la realidad. -----

Ciudadano **JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO**, Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**: No estoy poniendo una oposición al registro del Partido Humanista, yo entiendo que cuando se emitió el dictamen el once de abril se declararon improcedentes porque no se subsanaron

ninguno de los documentos que debieron ser requeridos, es decir no se llegó el acuerdo de este Consejo no llegó al punto de declarar improcedentes o a revisar la paridad de género o a revisar algún requisito de fondo porque no llegamos tan lejos, entiendo que al recurrirlo, a mí me gusta mucho esta sentencia le decía a él porque además va al fondo de una violación a la Constitución General de nuestra Constitución del Estado, mi posición no es en contra de decirle que se le niegue, el problema es que cuando se le negó el once de abril no entraron al fondo y la obligación de este consejo es entrar al fondo, el hecho de que las dos sean mujeres la entiendo entonces, mi problema no es una oposición a que registren sus planillas, el problema creo que lo tiene más el Consejo que nosotros. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Lo que mandata la sentencia, es que este Consejo Electoral emita un nuevo acuerdo donde ahora sí como lo comenta el señor representante, revise la documentación la que obra en expedientes y la que se notificó para subsanar y revise sobre el cumplimiento de los requisitos de inelegibilidad y procedencia de las planillas de municipales, es como en los puntos anteriores del cumplimiento de sentencia, hay un apartado que se denomina principio de paridad de género y alternancia, ya aprobamos un cumplimiento de sentencia y viene ese apartado porque es parte de la revisión, es la revisión de los requisitos de inelegibilidad y también la revisión del principio de paridad de género en los registros de candidatos, ya en congruencia este Consejo ya aprobamos un punto de acuerdo y en otras sesiones de cumplimiento de sentencia donde hacemos esta revisión del principio de paridad de género, creo que la sentencia sí nos mandata a hacer esta revisión de estos registros que se están aprobando. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Coincido donde sí tenemos que revisar la paridad de género artículo 141 de la Ley Electoral de Baja California, doy lectura: Artículo 141 “Hecho el cierre de registro de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en los artículos 139 y 140 que anteceden, el Consejo General le requerirá en primera instancia para que un plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo le hará una amonestación pública, como podrá el partido en dado caso subsanar”; voy por el sentido que si tenemos que cuidar en estos tres registro que estamos aprobando de que cumplan la paridad de género, esa es mi postura. -----

Enseguida el Ciudadano **JOSÉ MANUEL EUFRACIO SABIDO CHÁVEZ**, Representante Propietario del Candidato Independiente José Luis Mar Espinoza: El tema de Ensenada fue por lo mismo, fue por el tema de documentación al igual hicimos requerimientos y pedimos información aquí al Consejo de hecho antes de no presentar la subsanación y nadie está obligado a lo imposible. -----

Por lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE:** Me podría continuar en el procedimiento en el 141 y en caso de no hacer la sustitución en un plazo de 48 horas se refiere que el partido político o coalición y candidatos será acreedor a una amonestación pública y el Consejo General le requerirá de nueva cuenta, para que en un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la segunda notificación haga la corrección, en caso de reincidencias se sancionará con la negativa a las candidaturas correspondientes, hay como dos plazos que podríamos transcurrir entendemos la complicación, aquí sí una desafortunada casualidad que nos puso en un brete, en el tema del inhábil que fue el día de hoy, pero las campañas no pueden detenerse, yo le propongo a este Consejo que hagamos un punto de acuerdo adicional en donde le notifiquemos al partido político que tendrá que subsanar alguno de sus registros para cumplir con la paridad de género y en ese sentido agotar el procedimiento tendrá 48 horas a partir de que notifiquemos, haremos lo posible de notificarle lo más tarde posible para que tenga más tiempo y que

pueda lograr con lo de la sustitución, el tiempo que gane porque ya son las doce y cachito, agotar el procedimiento y le pediría a la Secretaria Ejecutiva agregue un resolutivo que vaya en ese sentido e integre lo necesario en los considerando para que se agregue un punto de acuerdo y sea considerada a los Consejeros y representantes.---

Ciudadano **JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES**, Representante Propietario del **PARTIDO DEL TRABAJO**: Coincido con esta observación que hace el Representante del Partido Revolucionario Institucional, y que coincido con lo que dice la Consejera y lo que dice usted, este Consejo tiene que agotar el procedimiento puntualmente y ni siquiera debe de sonar como una especie da favor, en nada tiene que cumplirse puntualmente porque es muy claro el artículo que usted leyó el 139, debe de garantizar, si el universo de un partido se convirtió que en vez cinco es tres, porque el universo eran cinco, cinco ayuntamientos, ahora son tres, ese universo tres también tiene que cumplir con la paridad de género es procedente e inconveniente y es apremiante, otra cosa que también es importante es que cuando un día cae inhábil ya existe la jurisprudencia y las tesis y lo que se les parezca, si cae día inhábil se recorre al siguiente día inhábil el plazo, entonces aquí tendrían que ver los abogados del partido que los días inhábiles que nos repercute fuera del ámbito electoral, debe tomarse en cuenta que es el siguiente día inhábil, eso significa que es una forma de poder cuidar ese tipo de aspectos, lo digo aquí porque si el pago de impuestos cae en día inhábil al día siguiente está en tiempo y en forma el contribuyente y hay otro tipo de situaciones iguales que pueden ser, otra cosa muy importante también ya existe jurisprudencia que si está el representante aquí en el Consejo y se toma una resolución desde ese momento está notificado, entonces sí es importante que tengamos esto en cuenta por la corrida de los tiempos. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: El reglamento que nos obliga es el 140 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, en cuyo último párrafo estipula lo siguiente: “Las planillas de munícipes se integrarán alternando candidatos de género distinto, conforme a la fracción II del artículo 136 de esta Ley; asimismo, las candidaturas para el cargo de Presidente Municipal deberán ser distribuidas de forma igualitaria entre ambos géneros” aquí muy claro y me sumo a la propuesta que hace el Consejero Presidente para que se cumpla con este dispositivo legal.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Incluya un punto adicional en donde se le notifique al partido político para agotar el procedimiento del artículo 141 que hace referencia al 139 y 140 de la Ley Electoral de Baja California, para que hagan las sustituciones necesarias, para cumplir con el principio de paridad de género y alternancia. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Para solicitar la modificación que ya lo había hecho en el punto veinte en el considerando que establezca el cumplimiento de las omisiones en el caso de que se cumplieran y para no ser reiterativa ...el punto veintiuno. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Se repite el de Baja California en varios párrafos ...Adelante Secretaria Ejecutiva con la votación.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: El punto de acuerdo se mantiene en los mismos términos que se declara procedente el registro de estas candidaturas y un siguiente resolutivo que la Secretaria Ejecutiva le daría lectura a un resolutivo segundo y que recorren los demás. -----

Por lo que la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: “Requíerese al Partido Humanista a efecto de que realice las acciones necesarias que garanticen el principio de paridad de género y alternancia en las planillas de munícipes que se hayan determinado precedentes,

para lo cual esta autoridad electoral le concede un plazo de 48 horas contados a partir de la notificación del requerimiento correspondiente”. -----

Enseguida el Consejero Presidente le solicita a la **SECRETARIA EJECUTIVA** someterlo a votación, y esto mencionó: Mediante votación económica se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente con las adiciones y modificaciones solicitadas; por lo cual les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó que existían seis votos a favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Siendo las 12:38 am se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo. -----

A continuación la **SECRETARIA EJECUTIVA** da a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

21.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo al “Cumplimiento de la Sentencia recaída en el Expediente Número SG-JRC-22/2016 y acumulados dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para resolver sobre la solicitud de registro de la Planilla de Candidatos de Munícipes por el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, del Partido Morena”. 21.1 Dispensa del trámite de lectura. 21.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

SECRETARIA EJECUTIVA dio cuenta de este punto en los términos siguientes: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 1, 2, 7, 46 fracción XVI, 47, fracción XVI, 132, 134, 135, 145, 146, 149, 151, fracción II, 354, fracción II, inciso c) de la Ley Electoral del Estado de Baja California, en relación con el punto de acuerdo relativo a los Lineamientos para el registro de candidaturas a Munícipes y Diputados por ambos principios, que presenten los partidos políticos, coaliciones, así como los aspirantes a Candidatos Independientes que hayan obtenido la constancia de porcentaje a favor ante los órganos electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, emitido por este Órgano Superior, someto a consideración el presente punto de acuerdo relativo al “Cumplimiento de la Sentencia recaída en el Expediente Número SG-JRC-022/2016 y acumulados, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para resolver sobre la solicitud de Registro de la Planilla de Candidatos de Munícipes por el Ayuntamiento de Mexicali Baja California del Partido Morena”, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo: Primero.- Es procedente otorgar el registro a la C. María Luisa Villalobos Ávila, como candidata a Presidente Municipal Propietaria; postulada por el Partido Morena para integrar la Planilla de Munícipes por el Ayuntamiento de Mexicali; en acatamiento a la Sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SG-JRC-22/2016, por lo tal el resto de la planilla de candidatos a Munícipes del Ayuntamiento de Mexicali, para quedar conformada de la siguiente manera:

CANDIDATOS DE LA PLANILLA DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI		
CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	María Luisa Villalobos Ávila	Fidelina Astudillo Beltrán
SINDICO PROCURADOR	Jaime Enrique Hurtado de Mendoza	Omar Castro Ponce
PRIMER REGIDOR	Alejandra María Ang Hernández	Luz Verónica Torres Irene
SEGUNDO REGIDOR	Héctor Mermejo Loza	Pedro Mario Zazar Prado
TERCER REGIDOR	María Sandra Victoria Caldera	Elvira Avalos Angulo
CUARTO REGIDOR	Ismael Canchola Félix	Rafael Armando Figueroa Sánchez
QUINTO REGIDOR	Marisela Castañeda Aguilera	Nancy Flores Sánchez
SEXTO REGIDOR	Jorge Stephen Lara Corral	Mario Venegas García

SÉPTIMO REGIDOR	Carla Cecilia Carboni Romero	Michelle Alejandra Tejeda Medina
OCTAVO REGIDOR	Rigoberto Castillo García	José Luís Ávila García

Segundo.- Notifíquese el presente Punto de Acuerdo y expídase la constancia correspondiente al Partido Morena, por conducto de su representante acreditado ante el Consejo General. Tercero.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, remita de inmediato al Departamento de Procesos Electorales y a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, el presente punto de acuerdo, para los efectos previstos en artículo 151, fracción II o en su caso del artículo 191, ambos de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Cuarto. Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral a ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación de la demarcación del Municipio de Mexicali los puntos de acuerdo del presente instrumento. Quinto. Infórmese del presente Punto de Acuerdo a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del plazo de veinticuatro horas siguientes a su aprobación. Sexto.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral, a más tardar al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los seis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente.-----

 En uso de la voz el **Consejero Presidente** le solicita a la **SECRETARIA EJECUTIVA** dé lectura nuevamente al resolutivo primero: “Es procedente otorgar el registro a la C. María Luisa Villalobos Ávila, como candidata a Presidente Municipal Propietaria; postulada por el Partido Morena para integrar la Planilla de Munícipes por el Ayuntamiento de Mexicali; en acatamiento a la Sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SG-JRC-22/2016, por lo tal el resto de la planilla de candidatos a Munícipes del Ayuntamiento de Mexicali”.

CONSEJERO PRESIDENTE: Sí habría que aclarar ese primer resolutivo donde se está haciendo la sustitución y declarar la planilla completa. -----

 Enseguida pidió la palabra la **CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** En la página tres nada más en el primer párrafo renglón dice: “se ordenó al Partido Peninsular de las Californias”, hay que corregir que es al Partido Morena, y las modificaciones que había solicitado anteriormente y a manera de corrección en cuanto a la interpretación que se ha dado a lo largo de estas sentencias tanto el Tribunal Local y la Sala Regional, en este tema que participaron en una etapa de candidaturas independientes y que Partidos Políticos solicita su registro en sus planillas un criterio de una interpretación en un primer momento que hace el Tribunal local de que sí es procedente y en este caso la Sala Regional en dos asuntos determina un criterio distinto de que no es procedente estos registros, es una reflexión de lo que aquí hemos estado comentando la dificultad de interpretar estas normas y este tipo de leyes generales con nuestra ley local. -----

 Acto seguido, el Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE** Representante Propietario del **PARTIDO MORENA:** Nada más quiero asegurar el tema de las boletas que es el artículo 151 y 192 el tema de que hecha la sustitución en tiempo alcanzamos a imprimir las boletas con el nombre correcto de la planilla, ya había hecho unas anotaciones para hacerlas ver, pero me doy cuenta que se observaron en el Punto de Acuerdo pero era un Punto de Acuerdo totalmente desconocido por eso la misma confusión de la Consejera Amezola; otro es en cuanto a las mismas boletas, me entero que hay un grupo de trabajo que está en la ciudad de México. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Van a ver material electoral que es una cosa distinta. -----

Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE** Representante Propietario del **PARTIDO MORENA:** Era para efecto de asegurarme de que las boletas tuvieran como contenido los nombres de las personas, pero me doy cuenta de que eso no es cierto Presidente.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Está considerado por eso la premura para llevar a cabo esta sesión y poder concluir con todos los nombres, con todos los registros, con todas las sustituciones y que todos éstos puedan ser integrados en las boletas electorales.-----

Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE** Representante Propietario del **PARTIDO MORENA:** ¿Las constancias de registro se van a emitir en este momento?-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Sí, hoy mismo en lo que está en lista se irán entregando a todos los partidos. No habiendo más comentarios Secretaria Ejecutiva le pido someta a votación con las modificaciones del punto resolutivo primero, el añadido del punto de acuerdo quinto, y la tabla a la cual le dio lectura y que es parte integral de la votación que vamos a emitir los Consejeros Electorales.-----

Por lo que la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Mediante votación económica se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente con las adiciones y modificaciones solicitadas; por lo cual les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó que existían seis votos a favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo seis votos a favor se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo y siendo las 12:48 am del día 7 de mayo. -----

Posteriormente la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

22.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo al “Cumplimiento de la Sentencia recaída en el Expediente SG-JDC-151/2016 dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para resolver la Solicitud de Registro de Candidatos para la Lista de Diputados por el Principio de Representación Proporcional presentada por el Partido Humanista de Baja California”. 22.1 Dispensa del trámite de lectura. 22.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: Punto número 22, relativo con el Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, 22.1 Dispensa del trámite de lectura, 22.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio lectura al punto de acuerdo en los términos siguientes: Punto de acuerdo relativo “Cumplimiento de la Sentencia recaída en el Expediente SG-JDC-151/2016 dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para resolver la Solicitud de Registro de Candidatos para la Lista de Diputados por el Principio de Representación Proporcional presentada por el Partido Humanista de Baja California” bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. Primero. Es procedente otorgar el registro de candidatos a Diputados de Lista por el Principio de Representación Proporcional, presentada por el Partido Humanista de Baja California, en términos de la Sentencia SG-JDC-151/2016 emitida por la Sala Regional Guadalajara, quedando integrada por los ciudadanos:

CANDIDATOS DE DIPUTADOS DE LISTA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRIMERA FÓRMULA	JOSÉ IGNACIO SIGALA QUINTERO	LUIS ALBERTO JUÁREZ FERNÁNDEZ
SEGUNDA FÓRMULA	FERNANDA PATRICIA TERAN QUINTERO	SILVIA JARAMILLO CÁRDENAS
TERCERA FÓRMULA	GREGORIO BARBA VILLANAZUL	ADOLFO SALAZAR RUIZ
CUARTA FÓRMULA	NORABEL OROZCO GOMEZ	MA. GUADALUPE RUIZ GARDUÑO

Segundo, Notifíquese y expídase la constancia correspondiente al Partido Humanista de Baja California, por conducto de su Representante acreditado ante el Consejo General. Tercero, Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral a ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación del Estado, de la relación de nombres de lista por el Principio de Representación Proporcional del Partido Humanista de Baja California. Cuarto, Infórmese a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de las 24 horas siguientes a la aprobación del presente Punto de Acuerdo. Quinto, Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de internet del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, a más tardar el día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Usos Múltiples del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los seis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Esta a su consideración el punto de acuerdo. De no existir comentarios le pido someter a votación el punto de acuerdo. -----

Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término los que estén a favor; e informó **que existían cinco votos a favor**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo cinco votos a favor, **se aprueba por unanimidad** con los Consejeros presentes en la votación el Dictamen relativo a la lista de Diputados por Representación Proporcional del Partido Humanista de B.C. Antes de continuar con el siguiente punto les pido un receso. (3:34:08) -----

En estos momentos se reanudan los trabajos de esta Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral. (4:01:15)-----

A continuación la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

23.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo a la “Petición presentada por la Coalición conformada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Nueva Alianza, en la que solicitan la sustitución del Primer Regidor Suplente de la Planilla de Municipios del Ayuntamiento de Ensenada, Baja California”. 23.1 Dispensa del trámite de lectura. 23.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio lectura al punto de acuerdo en los términos siguientes: Punto de acuerdo relativo a la “Petición presentada por la Coalición conformada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de

México, del Trabajo y Nueva Alianza, en la que solicitan la sustitución de la fórmula completa del Tercer Regidor de la planilla de Municipales de Tecate Baja California, y la del Tercer Regidor Suplente y Séptimo Regidor suplente de la planilla de Municipales de Mexicali Baja California” bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. Punto de acuerdo: Primero. Es procedente otorgar el registro a la C. Diana Margarita Vázquez Ortega, como candidata a Tercer Regidor Propietario, en sustitución de la C. María Gabriela Rodríguez, y a la C. María Gabriela Rodríguez, como candidata a Tercer Regidor Suplente, en sustitución de la C. Diana Margarita Vázquez Ortega postuladas por la Coalición, para integrar la Planilla de Municipio por el Ayuntamiento de Tecate, por actualizarse el supuesto de renuncia establecido en el artículo 151, fracción II, y por haber reunido los requisitos previstos en el artículo 80, de la Constitución Política del Estado de Baja California; y en los artículos 145 y 146 de Ley Electoral del Estado de Baja California, para quedar conformada de la siguiente manera: Planilla de Municipales al Ayuntamiento de Tecate.

CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	NEREIDA FUENTES GONZALEZ	CARMEN YOLANDA CASTRO GONZALEZ
SINDICO PROCURADOR	GERARDO MANUEL SOSA MINAKATA	ZAYD ZECKUA CONDE
PRIMER REGIDOR	FRIKZIA IBETH FLORES MARTINEZ	MIRIAN VAZQUEZ ESCALERA
SEGUNDO REGIDOR	OTTO MAGNO LEAÑO MENDOZA	JOSE ARTURO OLMOS ROBLES
TERCER REGIDOR	DIANA MARGARITA VAZQUEZ ORTEGA	MARIA GABRIELA RODRIGUEZ
CUARTO REGIDOR	JUVENTINO RIVERA LOPEZ	JULIO RENE CONTRERAS CAMPOS
QUINTO REGIDOR	DANIELA CABALLERO GARCIGLIA	ABIGAIL LARA ACOSTA

Segundo. Es procedente otorgar el registro al C. José Alberto Medina Ponce, como candidato a Tercer Regidor Suplente, en sustitución del C. Eduardo Macías Flores, y al C. Eduardo Macías Flores, como candidato a Séptimo Regidor Suplente en sustitución del C. José Alberto Medina Ponce, postulados por la Coalición, para integrar la Planilla de Municipio por el Ayuntamiento de Mexicali, por actualizarse el supuesto de renuncia establecido en el artículo 151, fracción II, y por haber reunido los requisitos previstos en el artículo 80, de la Constitución Política del Estado de Baja California; y en los artículos 145 y 146 de Ley Electoral del Estado de Baja California, para quedar conformada de la siguiente manera: Planilla de Municipales al Ayuntamiento de Mexicali

CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	ANTONIO MAGAÑA GONZALEZ	ERNESTO GARCIA MONTAÑO
SINDICO PROCURADOR	ANA DEL PILAR MANJARREZ LOPEZ	VERONICA LANGARICA CAZAREZ
PRIMER REGIDOR	SAMUEL ENRIQUE RAMOS FLORES	J. VENTURA CAMPOS SANDOVAL
SEGUNDO REGIDOR	ADRIANA FLORES RAMIREZ	NORMA ALICIA PALACIOS CERVANTES
TERCER REGIDOR	FRANCISCO JAVIER CITAL CAMACHO	JOSE ALBERTO MEDINA PONCE
CUARTO REGIDOR	MAYRA IRENE CRUZ MONTAÑO	LUCIANA AGUILAR GUDIÑO
QUINTO REGIDOR	MARCO ANAXIMANDRO CASTILLO JIMENEZ	RUBEN CAMACHO LEDON
SEXTO REGIDOR	GLORIA INES TOPETE NORIEGA	ANGELICA SAINZ LOPEZ
SÉPTIMO REGIDOR	RICARDO AGUILERA RAYGOZA	EDUARDO MACIAS FLORES
OCTAVO REGIDOR	VIRGINIA NORIEGA RIOS	LORENIA ARLETTE AYALA MEDEL

Tercero. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo y expídanse las constancias correspondientes a la Coalición, por conducto de su Representante acreditado ante el Consejo General Electoral. Cuarto. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, remita de

inmediato al Departamento de Procesos Electorales y a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral el presente punto de acuerdo, para los efectos previstos en artículo 151, fracción II o en su caso del artículo 191, ambos de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Quinto. Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral a ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación de la demarcación territorial de Tecate y Mexicali, las planillas aprobadas en los puntos Primero y Segundo del presente instrumento, respectivamente. Sexto. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral, a más tardar al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Usos Múltiples del Consejo General Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los seis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Secretaria Ejecutiva, nos va a hacer alguna precisión. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: Si en el considerando segundo en el quinto renglón dice Ayuntamiento de Tecate y es Ayuntamiento de Mexicali. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Esta a su consideración el punto de acuerdo, de no haber ningún comentario le pido Secretaria Ejecutiva lo someta a votación el punto de acuerdo con la modificación. -----

Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente, con la modificación solicitada por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término los que estén a favor; le informo **que existen seis votos a favor**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo seis votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo que presenta la coalición, perdón no lo presenta la coalición es el punto de acuerdo de la solicitud presentada por la coalición. Por unanimidad sigue aprobado y le pido nos dé cuenta del siguiente punto de la orden del día. -----

A continuación la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

24.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo a la “Petición presentada por la Coalición conformada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Nueva Alianza, en la que solicitan la sustitución del Primer Regidor Suplente de la Planilla de Munícipes del Ayuntamiento de Ensenada, Baja California”. 24.1 Dispensa del trámite de lectura. 24.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio lectura al punto de acuerdo en los términos siguientes: “Petición presentada por la coalición conformada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Nueva Alianza, en la que solicita la sustitución del primer regidor suplente de la planilla de Munícipes del Ayuntamiento de Ensenada, Baja California”, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo: Primero. Es procedente otorgar el registro al C. Francisco René Ching Peñuelas, como candidato a Primer Regidor Suplente, en sustitución del C. Javier Gómez Sánchez, postulado por la Coalición, para integrar la Planilla de Múncipe por el Ayuntamiento de Ensenada, por actualizarse el supuesto de renuncia establecido en el artículo 151, fracción II, y por haber reunido los requisitos

previstos en el artículo 80, de la Constitución Política del Estado de Baja California; y en los artículos 145 y 146 de Ley Electoral del Estado de Baja California, para quedar conformada de la siguiente manera:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	C. MARCO ANTONIO NOVELO OSUNA	C. GUILLERMO GUTIÉRREZ APODACA
SÍNDICO PROCURADOR	C. LAURA KARINA CASTREJON BAÑUELOS	C. MÓNICA IVANIA OSUNA DÍAZ
PRIMER REGIDOR	C. SAMUEL ALBESTRAIN PÉREZ	C. FRANCISCO RENÉ CHING PEÑUELAS
SEGUNDO REGIDOR	C. NORMA ANGÉLICA SILVA AGUIRRE	C. MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ QUINTERO
TERCER REGIDOR	C. JORGE EMILIO MARTÍNEZ VILLARDAGA	C. FEDERICO LENCIONI ZEPEDA
CUARTO REGIDOR	C. BERTHA DEL CARMEN MARTÍNEZ VILLALOBOS	C. MATILDE TERRAZAS SAUCEDA
QUINTO REGIDOR	C. ORLANDO AGAPITO TOSCANO MONTAÑO	C. JUAN CARLOS ORTEGA ORTEGA
SEXTO REGIDOR	C. MARÍA ROSA GUZMÁN AGUNDEZ	C. THAMARA RAMÍREZ REMBAO
SÉPTIMO REGIDOR	C. RICARDO MEDINA FIERRO	C. JUAN ISAÍAS BERTÍN SANDOVAL

Segundo. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo y expídase la constancia correspondiente a la Coalición, por conducto de su representante acreditado ante el Consejo General Electoral. Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, remita de inmediato al Departamento de Procesos Electorales y a la Coordinación de Informática y Estadística el presente punto de acuerdo, para los efectos previstos en artículo 151, fracción II o en su caso del artículo 191, ambos de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Cuarto. Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral a ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación de la demarcación territorial del Municipio de Ensenada los puntos de acuerdo del presente instrumento. Quinto. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral, a más tardar al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, "Lic. Luis Rolando Escalante Topete", en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los seis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Esta a su consideración el Punto de Acuerdo. -----

Ciudadano **LUIS RAMÓN IRINEO ROMERO**, Representante Propietario de Gastón Luken Garza: Con una disculpa anticipada pero tiene que ver directamente con el dictamen anterior, en la página de este último dictamen que estamos viendo en la página ocho en el número siete, dice en el caso particular que nos ocupa la planilla Munícipes en el Ayuntamiento de Ensenada, cumple satisfactoriamente con esa disposición legal de manera vertical y horizontal, quien sabe a qué se refiere eso de vertical y horizontal, tal como se aprecia en el recuadro plasmado en el punto primero de los puntos de acuerdo, y con ello una disculpa Presidente pero en el dictamen anterior en el punto once, en la página catorce, por favor recojan su dictamen anterior, es una réplica de este siete que (falla técnica audio) (4:12.33) y en la página catorce dice, en el caso particular que nos ocupa la planilla Munícipes del Ayuntamiento de Ensenada, cuando estamos viendo la de Tecate y de Mexicali, cumple satisfactoriamente con esa disposición legal de manera vertical y horizontal, tal como se aprecia en el recuadro anterior y no hay recuadro anterior, en cambio acá en el dictamen que estamos viendo dice, tal como se aprecia en el recuadro plasmado en el punto primero de los puntos de acuerdo, nada más para hacer la corrección del anterior dictamen traje a colación este punto siete para resaltar

que traemos un error en el punto once, del dictamen anterior. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En virtud de no haber más comentarios adicionales de este punto de acuerdo, le pido Secretaria Ejecutiva someta a votación el Punto de Acuerdo. -----

Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término los que estén a favor; e informó **que existen seis votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Se aprueba por unanimidad la petición presentada por la Coalición sobre la planilla de Ensenada, adelante con el siguiente punto. -----

A continuación la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

25.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo a la “Petición presentada por el Partido de Baja California en la que solicita la sustitución de los Candidatos a los cargos de Síndico Procurador Suplente, Segundo Regidor Suplente y Octavo Regidor Suplente de la Planilla de Municipales por el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”. 25.1 Dispensa del trámite de lectura. 25.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio lectura al punto de acuerdo: “Petición presentada por el Partido de Baja California en la que solicita la sustitución de los candidatos a los cargos de Síndico procurador suplente, segundo Regidor suplente y octavo Regidor suplente de la planilla de municipales por el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y Puntos de Acuerdo: Primero. Es procedente otorgar los registros a los CC. Moisés Quevedo Cerrillo, Álvaro Raúl Barraza Medina y Eduardo de Jesús Balderas Agüero, como candidato a Síndico Procurador Suplente, Segundo Regidor Suplente y Octavo Regidor Suplente; postulados por el Partido de Baja California para integrar la Planilla de Municipio por el Ayuntamiento de Mexicali, por actualizarse los supuestos de renuncia establecidos en el artículo 151, fracción II de Ley Electoral del Estado de Baja California, por lo tal la Planilla de Municipales al Ayuntamiento de Mexicali quedara conformada de la siguiente manera:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	C. ELVIRA LUNA PINEDA	C. MARÍA LOURDES WALTHER SERRANO
SÍNDICO PROCURADOR	C. JAIME OMAR PARDO CARRERAS	C. MOISÉS QUEVEDO CERRILLO
PRIMER REGIDOR	C. GISELA GUADALUPE ACOSTA CERVANTES	C. BIANKA IVONNE VIRAMONTES CERVANTES
SEGUNDO REGIDOR	C. MARCELO NÚÑEZ LOZANO	C. ÁLVARO RAÚL BARRAZA MEDINA
TERCER REGIDOR	C. MAGDALENA ROBLES GARCÍA	C. ALMA ARACELI PIÑA
CUARTO REGIDOR	C. FORTINO CASTRO ORTIZ	C. JOSÉ REY SALMON CAZARES
QUINTO REGIDOR	C. MARÍA DE JESÚS PALMA CASTRO	C. GEOVANNA ZAMORA JIMÉNEZ
SEXTO REGIDOR	C. LUIS LLORENS BÁEZ	C. MARCO ANTONIO CAMBEROS HERNÁNDEZ
SÉPTIMO REGIDOR	C. LAURA TINOCO CERVANTES	C. EMMA GUADALUPE ALVARADO GALLARDO
OCTAVO REGIDOR	C. EXEQUIEL JIMÉNEZ FLORES	C. EDUARDO DE JESÚS BALDERAS AGUERO

Segundo. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo y expídase la constancia correspondiente al Partido de Baja California, por conducto de su Representante acreditado ante el Consejo General. Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, remita de inmediato al Departamento de Procesos Electorales y a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, el presente Punto de Acuerdo, para los efectos previstos en artículo 151, fracción II o en su caso del artículo 191, ambos de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Cuarto. Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral a ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado y el diario de mayor circulación de la demarcación correspondiente al municipio de Mexicali, los puntos de acuerdo del presente instrumento. Quinto. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral, a más tardar al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los seis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Alguien que quisiera participar en la discusión de este Punto de Acuerdo. -----

Ciudadano **SALVADOR GUZMÁN MURILLO**, Representante Suplente del **PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA:** Nada mas en el resolutivo segundo donde dice expídase las constancias correspondientes me imagino que nada más se me va a expedir una constancia, yo pediría ahí que se hiciera esa precisión, y aprovechando también la pagina trece se vuelve a cometer el error que mencionaba aquí el Licenciado Irineo del dictamen anterior fracción once, dice tal como se aprecia en el recuadro anterior y pues no hay recuadro, entonces yo aprovechando ese buen tino que tiene el compañero, que se haga esa corrección. -----

CONSEJERO DANIEL GARCÍA GARCÍA: Le comentaba al Presidente que los últimos Puntos de Acuerdo los hemos aprobado ya el día 7 de mayo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Ya nos habíamos percatado por la hora, y deberá cambiarse la fecha en lugar de 6 era 7 de mayo, gracias Consejero García por la precisión, algún comentario adicional. -----

En ese momento interviene el Ciudadano **JOSE ALFREDO MARTINEZ MORENO**, Representante suplente del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** (Falla técnica en el audio) La sesión empezó el 6 digo no cambia nada pero para mí es el día que inicie la sesión. -----

A lo cual el **CONSEJERO PRESIDENTE** le contesta: Digo la precisión es válida del Consejero García pero tampoco me parece que cambie la sustancia y no son arranques de campaña ni nada, creo que lo podremos cambiar sin ningún problema y si no hay comentarios adicionales y de no ser así Secretaria Ejecutiva con las modificaciones vertidas en el considerando doce y el resolutivo segundo y así como la fecha del documento someta a votación. -----

Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente, con las modificaciones aquí solicitadas por lo cual les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término los que estén a favor; e informó **que existen seis votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Se aprueba por unanimidad la petición presentada por el Partido de Baja California de acuerdo a sustituciones en la planilla de Munícipes de

Mexicali, adelante con el siguiente punto de la orden del día.-----

A continuación la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

26.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo a la “Petición presentada por el Partido de la Revolución Democrática en la que solicita la sustitución de los cargos de Tercer Regidor Suplente y Sexto Regidor Suplente de la Planilla de Municipales de Ensenada, Baja California. 26.1 Dispensa del trámite de lectura. 26.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio lectura al punto de acuerdo: “Petición presentada por el Partido de la Revolución Democrática en la que solicita la sustitución de los cargos de tercer regidor suplente y sexto regidor suplente de la planilla de Municipales de Ensenada, Baja California”, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos: Primero. Es procedente otorgar el registro a los CC. Víctor Hugo García Castro, como candidato a Tercer Regidor Suplente, en sustitución del C. Johnny Raudel Méndez Rascón, postulado por el Partido de la Revolución Democrática como Tercer Regidor Suplente; y Eliza González Vázquez como candidata a Sexto Regidor Suplente, en sustitución de la C. Clara Ivonne Cornejo Moran, para integrar la Planilla de Municipales por el Ayuntamiento de Ensenada, por actualizarse el supuesto de renuncia establecido en el artículo 151, fracción II de Ley Electoral del Estado de Baja California, para quedar conformada de la siguiente manera:

PLANILLA DE MUNIĆIPES AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA.

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	C. Fernando Rivera Garibaldi	C. Joel Rodríguez Islas Félix
SÍNDICO PROCURADOR	C. Aurora Inzunza Velasco	C. María Angelina Gutiérrez Fernández
PRIMER REGIDOR	C. David Alfredo Del Moral Silva	C. Virginio López Reyes
SEGUNDO REGIDOR	C. Dora Leticia De La Rosa Ochoa	C. Selina Sierra José
TERCER REGIDOR	C. Jorge Enrique Ocegüera Fierro	C. Víctor Hugo García Castro
CUARTO REGIDOR	C. Yesica Bibiana Zumaya Yépiz	C. Sandra Patricia Villanueva Mora
QUINTO REGIDOR	C. Javier Sánchez Fuentes	C. Jesús Contreras Otero
SEXTO REGIDOR	C. Laura Luisa Mendoza Corpus	C. Eliza González Vázquez
SÉPTIMO REGIDOR	C. Juan Carlos Caro Pérez	C. Agustín Ríos Nevarez

Segundo. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo y expídase la constancia correspondiente al Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su Representante acreditado ante el Consejo General. Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, remita de inmediato al Departamento de Procesos Electorales y a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, el presente punto de acuerdo, para los efectos previstos en artículo 151, fracción II o en su caso del artículo 191, ambos de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Cuarto. Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral a ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado los puntos resolutivos del presente punto de acuerdo. Quinto. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral, a más tardar al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los seis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Algunas precisiones que quisiera hacer en los cuadros de los considerandos, tiene el mismo error que en los anteriores donde debiéramos estar citando al Punto de Acuerdo primero del considerando octavo, adelantándonos en esa alguien tiene algún otro comentario de no ser así Secretaria Ejecutiva con esa modificación someta a votación y haciendo el cambio también en la fecha, siendo

consistente con el previo punto de acuerdo. -----

Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente, con las modificaciones precisadas por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; e informó **que existen seis votos a favor**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo seis votos a favor, **se aprueba por unanimidad** la petición presentada por el PRD, sobre la planilla de Municipales de Ensenada, adelante con el siguiente punto en la orden del día. -----

A continuación la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

27.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo a la “Petición presentada por el Partido Político de la Revolución Democrática en la que solicita la sustitución de las Candidatas a Diputadas Propietaria y Suplente de la Segunda Fórmula de la lista de Representación Proporcional”. 27.1 Dispensa del trámite de lectura. 27.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio lectura al Punto de Acuerdo: “Petición presentada por el Partido Político de la Revolución Democrática en la que solicita la sustitución de las candidatas a diputadas propietaria y suplente de la segunda fórmula de la lista de representación proporcional”, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo: Puntos de Acuerdo Primero. Es procedente otorgar el registro a las CC. Ana María Fuentes Díaz y Herlinda Coronado Osuna, como candidatas a diputadas propietaria y suplente, respectivamente, de la segunda fórmula por el Principio de Representación Proporcional, en sustitución de la C. Rocío López Gorosave, postulada como candidata al cargo de diputada propietaria de la segunda fórmula por el Principio de Representación Proporcional, por el Partido de la Revolución Democrática, por actualizarse el supuesto de renuncia establecido en el artículo 151, fracción II de Ley Electoral del Estado de Baja California, para quedar conformada de la siguiente manera:

CANDIDATOS DE DIPUTADOS DE LISTA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRIMERA FÓRMULA	C. J. CARMEN JIMÉNEZ LÓPEZ	C. RAÚL FERNÁNDEZ DE LARA OCHOA
SEGUNDA FÓRMULA	C. ANA MARÍA FUENTES DÍAZ	C. HERLINDA CORONADO OSUNA
TERCERA FÓRMULA	C. JUAN JOSÉ CASTRO CRESPO	C. CÉSAR FERNANDO VENEGAS LÓPEZ
CUARTA FÓRMULA	C. EUNICE JACOB ARTEAGA	C. MIRNA GRACIELA CAMARILLO RAMOS

Segundo. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo y expídase la constancia correspondiente al Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su representante acreditado ante el Consejo General Electoral. Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, remita de inmediato al Departamento de Procesos Electorales y a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral el presente Punto de Acuerdo, para los efectos previstos en artículo 151, fracción II o en su caso del artículo 191, ambos de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Cuarto. Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral a ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado los puntos de acuerdo del presente instrumento. Quinto. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral, a más tardar al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los seis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Aquí

igual las mismas precisiones en caso de constancias y en el caso de la fecha también -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Porque el considerando octavo si está correcto, me surge a mí una duda en el Punto de Acuerdo primero, lo planteo estamos otorgando el registro a dos o pretendemos otorgar registro a la sustitución de dos ciudadanas y solamente en el punto de acuerdo primero se nos habla de que hay la renuncia de una, que es Rocío López Gorosave, le pediría Secretaria nos explique tal vez sea un error del punto de acuerdo primero, y en los considerandos se desprende esta información. -----

CONSEJERA GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Estoy viendo en la página tres la integración de la lista original como se registra en la fórmula cuarta Graciela Tapia León, Mariana de la Peña Molina y estoy viendo en el resolutivo primero la cuarta fórmula que son nombres distintos y en el documento veo que nada más está solicitando la sustitución de lo que es la segunda fórmula, nada más que revisaran bien los, no sé si hubo un error en cuanto a los nombres o cuáles son los que van a prevalecer el del antecedente o el del punto resolutivo, esa es mi confusión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Ahorita nos los aclaran, también en el considerando séptimo, viene toda vez mediante el punto de acuerdo con fecha triple x, durante la sesión triple x, habría que citar la fecha de manera correcta, solicito un receso donde nadie se pueda parar, alguien lo secunda, secundado el receso. -----

Siendo la una con veinte minutos del día siete de mayo el Consejero Presidente declaró un receso. -----

Se reanudan los trabajos de esta Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, siendo la una con cuarenta minutos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Le pido Secretaria Ejecutiva nos aclare las correcciones que se le van hacer al documento. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: Aquí sería incluir el antecedente del punto de acuerdo anterior donde ya se había hecho las modificaciones de estas dos personas, para que ya queden los cuadros como deben de ser, porque aquí queda confuso el nombre, pero faltan esas dos donde dice que faltan esas dos renunciadas únicamente incluirlas.-----

CONSEJERA GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Como lo comenta la Secretaria Ejecutiva ya me aclararon aquí la duda el equipo técnico, la lista de Representación Proporcional del PRD sufrió una modificación anterior precisamente en la formula cuatro por eso no coincidían los nombres del antecedente tres con el resolutivo, ya con la incorporación de este antecedente ya podríamos ahí clarificar precisamente cuando fue este movimiento y en relación a las renunciadas de la que estábamos comentando de Rocío López Gorosave y Ana María Fuentes, si esta previsto en la página cuatro en el número seis inciso a), que hubo la renuncia de ambas candidatas en el caso de Ana María como suplente y es ahora registrada como propietaria en la misma fórmula y en el caso de Rocío López Gorosave, renuncia y ya no se incorpora en la lista si no que se está presentando en su sustitución a Herlinda Coronado Osuna esos son los cambios que están aclarados. -----

Ciudadano **JAVIER LAZARO SOLIS BENAVIDES**, Representante Propietario del **PARTIDO DEL TRABAJO:** En el mismo cuadro este de la pagina tres, nada más revisar dice Rocío López Gorosave con “c” y en los otros esta con “s”, nada más es para que quede aunque ya renunció la señora pero que quede correcto su nombre si es con “c” o con “s.” -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Es con S hacemos el cambio, gracias representante, algún comentario adicional, de no haber ninguno le solicito lo someta a votación Secretaria Ejecutiva. -----

Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente, con las modificaciones solicitadas por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; e informó **que existen seis votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Se aprueba por unanimidad la modificación hecha a la lista de representación proporcional al Partido de la Revolución Democrática, adelante Secretaria con el siguiente punto de la orden del día. -----

A continuación la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día, punto número 28, relativo con el Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, 28.1 Dispensa del trámite de lectura, 28.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio lectura al punto de acuerdo: “Punto de acuerdo que resuelve la solicitud de registro de candidatos a diputados por el principio de Representación Proporcional presentadas por el Partido Municipalista de B.C.”, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. Puntos de acuerdo: Primero. Es improcedente otorgar el registro de los Candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional, con base en los razonamientos vertidos en el considerando IV del presente Punto de Acuerdo. Segundo. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al Partido Municipalista de B.C., por conducto de su representante acreditado ante este Consejo General. Tercero. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California a más tardar al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los seis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Esta a su consideración este punto de acuerdo para el que quisiera participar en la discusión, no habiendo participación le solicito someta a votación el punto de acuerdo. -----

Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente, por lo cual les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; le informó **que existen seis votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Se aprueba por unanimidad la lista de Representación Proporcional del Partido Municipalista de B.C.-----

A continuación la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

29.- Clausura de la sesión. -----

Finalmente el **CONSEJERO PRESIDENTE** comunicó: Siendo las **dos horas con cinco minutos** del día **siete de mayo del año dos mil dieciséis** se clausura esta Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por su presencia, y atención muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de **cincuenta y cuatro fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por el Consejero Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

-----C o n s t e-----

C.P. JAVIER GARAY SÁNCHEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

C.P. DEIDA GPE. PADILLA RODRÍGUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA